

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE MEDELLÍN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022177006547303: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENACMED -38.1

Medellín, Antioquia 21 de abril de 2022

Señor Mayor
SANDRO RAFAEL BURGOS
Jefe Presupuesto CENACMED
Carrera 76 No.50-175 Barrio los Colores
Medellín, Antioquia.

Asunto: Solicitud autorizacion expedicion CDP.

Se autoriza al Señor Mayor Jefe de Presupuesto de la CENAC Medellín, para que sea expido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente al rubro A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES", por sustitución de recurso 16 a 10, para la ejecución de los dineros de acuerdo al presupuesto cargado en SIIF Nación para la BR04 vigencia 2022 así:

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-008	10 - CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (POLARIZADO)	BRO4	\$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 22.000.000,00

Cordialmente,

Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

Elaboró: AA09. Sandra C. Castro
Auxiliar de Planes Cenac Medellín

Revisó: SV. Víctor Toro
Suboficial Planes Cenac Medellín

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

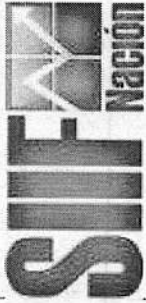


Carrera 76 N°. 50-175. teléfono 2602034
cenacmedellin@ejercito.mil.co

PÚBLICA



ceh
my
21/4/22

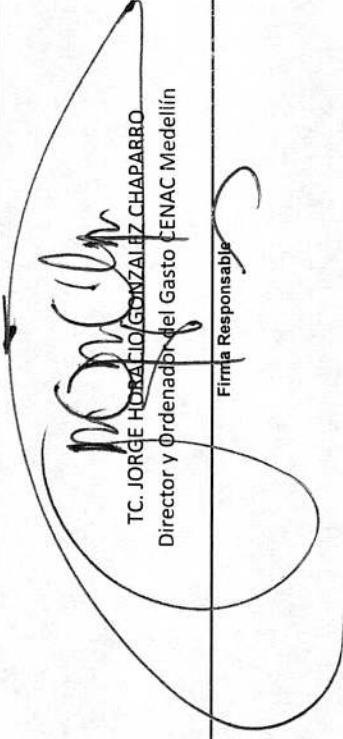


Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

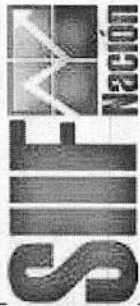
Usuario Solicitante: MHyurrego Yoli Isabel Urrego Usuga
Unidad o Subunidad: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2022-04-22 3:10 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
Numero.:	9622	Fecha Registro:	2022-04-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:
				22.000.000,00		22.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES					
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN						
Total:					22.000.000,00	0,00
						22.000.000,00

Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUISICIÓN LAMINAS DE CONTROL SOLAR, PARA POLARIZACIÓN, SEGUN CODIGO DANE 48311, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA, CON RECURSOS DE SUSTITUCIÓN


TC. JORGE HERNANDEZ GONZALEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Medellín

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHyurrego
15-01-03-052
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

2022-04-22-3:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9622	Fecha Registro:	2022-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.000.000,00	Saldo x Comprometer:	22.000.000,00	Valor Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9622	Fecha Registro:	2022-04-22	Número:	Modalidad de Contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF						
Total:						22.000.000,00	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00

Objeto:

DISPONIBLE PARA ADQUISICIÓN LÁMINAS DE CONTROL SOLAR, PARA POLARIZACIÓN, SEGUN CODIGO DANE 48311, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA, CON RECURSOS DE SUSTITUCION

MY. SANDRO RAFAEL BURGOS
Jefe de Presupuesto CENAC Medellín

Firma Responsable



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SÉPTIMA DIVISIÓN



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2022517003324833

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-EM-D4- 13.1

Medellín, Antioquia, 2 de marzo de 2022

PARA: BR04 – CENACMED

ASUNTO: Envío Radicado N° 2022128002980593

Siguiendo órdenes e instrucciones del señor Mayor General, Comandante de la Séptima División, me permito enviar el Radicado N° 2022128002980593 del COFIP, en el cual el Segundo Comandante del Ejército autoriza la sustitución del recurso de fondo interno y autoriza al CENAC MEDELLIN para iniciar con el proceso correspondiente para la ejecución de dichos rubros solicitados, razón por la cual la Brigada debe enviar las solicitudes de apropiación a la unidad centralizadora.

COMANDO BR04

COMANDO BR04

CORRESPONDENCIA				
ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BR04	\$ 40.000.000,00
A-02-02-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$ 14.000.000,00
A-02-01-01-003-008		MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 12.000.000,00
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$ 30.000.000,00
A-02-02-01-004-008		INSTRUMENTOS OPTICOS Y EQUIPO FOTOGRAFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		\$ 22.000.000,00
A-02-02-01-002		PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO)		\$ 10.000.000,00
TOTAL				\$128.000.000,00

BIGIR

CORRESPONDENCIA				
ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIADO
A-02-02-02-008-002	16	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	BIGIR	\$ 24.750.000,00

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 76 # 50-175 - Medellín - Antioquia
Elkin.carvajal@buzonejercito.mil.co
Div07@buzonejercito.mil.co



CIRCULAR N° 2022517003324833 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-EM-D4- 13.1

Por orden del Señor Mayor General
JUVENAL DIAZ MATEUS
Comandante de la Séptima División


Coronel GERMAN DANIEL MONTENEGRO RAMIREZ
Jefe de Estado Mayor de la Séptima División


Elaboró: SS. Elkin Carvajal
Planes y Estadísticas DIV07

Revisó: MY. José Francisco
Oficial de Logística (E) 

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 76 # 50-175 - Medellín. - Antioquia
Elkin.carvajal@buzonejercito.mil.co
Div07@buzonejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA



Al contestar, cite este número

21 APR 2022 08:06

CENTRAL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
REGIONAL MEDELLÍN
CENACMED

FECHA
RADIADO A

SLP

Radicado N° 2022604006440893: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR04-B4 -41.1

Medellín, Antioquia, 20 de abril de 2022

Señor Teniente Coronel
JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Medellín
carrera 76 # 50 - 175
Medellín, Antioquia.

Asunto: Solicitud Apropriación (polarizado) Fondo Interno

Siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante de la Cuarta Brigada, se solicita al director de la CENAC Medellín, autorización para la apropiación del rubro presupuestal (A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES) el cual se hace necesario para adquirir material y/o elementos los cuales serán empleados para polarizado de las instalaciones del comando de la Cuarta Brigada.

Atentamente,

Teniente Coronel. MARTIN ERNESTO SOSA MURCIA
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de JEM Cuarta Brigada

Elaboró: Cp. Cristian Hernandez
Suboficial Planes Cuarta Brigada

Revisó: Mayor. Johan Martinez
Oficial Planeamiento Logística Cuarta Brigada

Anexo: plan de necesidades N° 214 polarizado
Formato apropiación polarizado

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 76 # 50-175 barrio los colores - Medellín. - Antioquia
Celular: 3117314043
Cristian.hernandezco@buzonejercito.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA

SOLICITUD APROPIACIÓN

Pág. 1 de 1
Código: FO-SECEJ-COFIP-1285
Versión: 0
Fecha de emisión: 2019-02-20

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Ciudad y Fecha: 20 DE ABRIL 2022

FORMATO No. 3 SOLICITUD APROPIACION

No. Documento /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR4-B4-4037

ASUNTO : SOLICITUD APROPIACIÓN
AL : SEÑOR TENIENTE CORONEL
JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
DIRECTOR CENAC MEDELLIN

VIGENCIA		Adición		C.S.F.	
Actual	X	Reducción		S.S.F.	X

G.P		REC 10	X
B.S.	X	REC 11	
INV.		REC 16	
		REC 50	

DETALLE				TOTAL	
BR-04				ASIGNACION INTERNA 150103-052	
Cta	Subc	Obj	Ord		
02	02	01	004	008	
APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				\$	22.000.000
TOTAL					22.000.000,00

JUSTIFICACIÓN: La Cuarta Brigada, en cumplimiento de su misión, planea la ejecución de los recursos asignados mediante la solicitud de apropiación de Fondo Interno, dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario adquirir de manera urgente, material y/o elementos los cuales serán empleados para polarizado de ventanas esto nos genera menos gastos que hacer uso de la compra de cortinas, estas se deterioran en muy poco tiempo y tienen un gasto mayor que el polarizado, de acuerdo a respuesta oficio N° 2022128002980593 para la sustitucion de recurso 16 a recurso 10

Atentamente,

Mayor JOIHAN MARTINEZ ZARATE
Oficial Logístico Cuarta Brigada

Teniente Coronel MARTIN ERNESTO SOSA MURCIA
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de JEM Cuarta Brigada



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCION DE PRESUPUESTO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022128002980593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-96.1

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

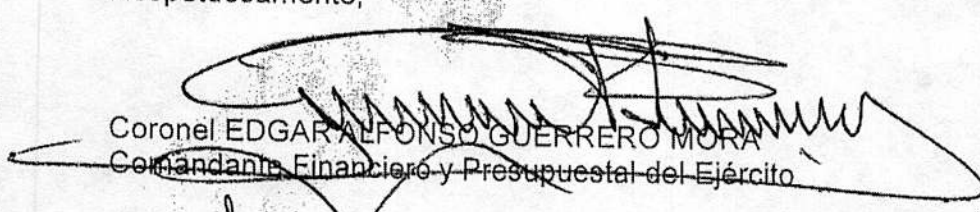
Señor Coronel
GERMAN DANIEL MONTENEGRO RAMIREZ
Jefe De Estado Mayor De La Séptima División
Calle 76 No 50-175 Medellín Antioquia
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta apoyo intervención plan anual de adquisiciones

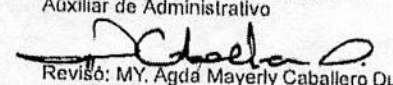
Respetuosamente me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor de la Séptima División, que de acuerdo a solicitud No. 2022517002089163 la cual trata de la solicitud apoyo intervención plan anual de adquisiciones de fondo interno, por órdenes del segundo comandante se autorizó la sustitución de recurso en fondo interno, toda vez que no se tuvo en cuenta el planeamiento de los rubros solicitados por la unidad ejecutora para la actual vigencia.

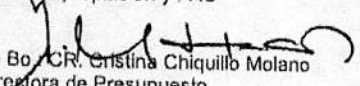
Por lo anterior se solicita que la subunidad ejecutora, en este caso CENAC MEDELLIN envíe la solicitud de apropiación por recurso 10 en el formato establecido por la DIPRE, y realizar el giro de saldos CUN a la DIFIN.

Respetuosamente,


Coronel EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA
Comandante Financiero y Presupuestal del Ejército

Elaboró: AAFL Floralba Salamanca
Auxiliar de Administrativo


Revisó: MY Agda Mayerly Caballero Duarte
Jefe de Apropiación y PAC


Vo Bo CR Cristina Chiquillo Molano
Directora de Presupuesto

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 54 No. 28-25 Edificio Temporal Fortaleza - Of 166 Bogotá D.C.
No. 4261459 EXT.38840

Dipre@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022604006440893**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR04-B4 -41.1

Medellin, Antioquia, 20 de abril de 2022

Señor Teniente Coronel
JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Medellín
carrera 76 # 50 - 175
Medellin, Antioquia.

Asunto: Solicitud Apropiación (polarizado) Fondo Interno

Siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante de la Cuarta Brigada, se solicita al director de la CENAC Medellín, autorización para la apropiación del rubro presupuestal (**A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**) el cual se hace necesario para adquirir material y/o elementos los cuales serán empleados para polarizado de las instalaciones del comando de la Cuarta Brigada.

Atentamente,

Teniente Coronel. MARTIN ERNESTO SOSA MURCIA
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de JEM Cuarta Brigada

Elaboró: Cp. Cristian Hernandez
Suboficial Planes Cuarta Brigada

Reviso: Mayor. Jhoan Martinez
Oficial Planeamiento Logística Cuarta Brigada

Anexo: plan de necesidades N° 214 polarizado
Formato apropiación polarizado

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 76 # 50-175 barrio los colores - Medellín. - Antioquia
Celular: 3117314043
Cristian.hernandezco@buzonejercito.mil.co

Mano de J. Tono C. V. N. Tono C. V.

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

Medellín, Antioquia, 27 de julio de 2022

Señor Mayor
GUZMÁN ZARTA ALDEMAR DAVID
Jefe de Contratación CENACMED
Medellín, Antioquia

Asunto: Trata de la entrega plan de necesidad correspondiente a para la partida rubro **A-02-02-01-004-008** APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES - Lamina de control solar DR Grey 10 / OPTINUNE 05, para la BR04 a ejecutar en la vigencia 2022 así.

RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BR04	\$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 22.000.000,00

- Plan Necesidad No.214 BR04 01
- Oficio solicitud expedición CDP 01
- CDP No.9622 01
- Publicación cotización en SECOPII 01
- Cotizaciones: **BIDFOR**, pantallazo correo, RUES - **AC ELECTROMANTENIMIENTO**, pantallazo correo, RUES - **LUXURY**, pantallazo correo, RUES

Respetuosamente,

Sargento viceprimero **TORO CARDONA VÍCTOR**
Suboficial planes CENAC Medellín.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL **EJC**
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
MK 041214 Teléfono 2306490
cenacmedellin@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



RESTRINGIDO



PLAN DE NECESIDADES No 214 / QUE EMITE LA CUARTA BRIGADA PARA EL RUBRO A-02-02-01-004-008-03 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS POR SUSTITUCION DE RECURSO 16 A 10 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022.

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Unidad cuenta con los recursos de Fondo Interno y se hace necesario adquirir de manera urgente, material y/o elementos los cuales serán empleados para polarizado de las instalaciones del comando de la Cuarta Brigada y de esta manera garantizar una adecuada vigilancia y seguimiento a la ejecución del plan de acuerdo a los recursos de fondo interno de la unidad Operativa Menor por la Unidad Centralizadora CENAC MEDELLIN, para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos.

2. MISIÓN.

Conducir operaciones Militares en el área general de la jurisdicción asignada (Disposición No 002 de fecha 30 de mayo de 2019, a partir del 01 de febrero de 2020) para neutralizar los GAO, ELN, GAor, GAO clan del golfo y en asistencia militar a la Policía Nacional contra grupos delictivos organizados (GDO) factores de inestabilidad (economías ilícitas) y delincuencia organizada Transnacional (DOT) que delinquen en el área de responsabilidad operacional de la Unidad Menor, orientadas a derrotar militarmente estos grupos armados, buscando la protección del estado y sus recursos, control institucional contribuyendo a la legalidad, emprendimiento y equidad.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Conceptos Generales.

Con el fin de garantizar el desarrollo Administrativo y Operacional de las Unidades de la Cuarta Brigada, se ha establecido la necesidad de contratar en este caso especifico el correspondiente RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES para los miembros de la Cuarta Brigada.

3.2. Justificación de la Necesidad.

La Cuarta Brigada se hace necesario adquirir de manera urgente, material y/o elementos los cuales serán empleados para polarizado de las instalaciones del comando de la Cuarta Brigada y de esta manera garantizar una adecuada operatividad de trabajo en cada una de las secciones. En razón a esto se ha establecido la necesidad de contratar los elementos y/o materiales de la apropiación solicitada por fondo interno correspondiente a la vigencia 2022, del RUBRO A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES continuación se establecen las siguientes necesidades.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BR 04	100%	\$ 22.000.000,00
			TOTAL	100%	\$ 22.000.000,00

DESCRIPCIÓN: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Identificación del Activo Fijo:

Número del Activo Fijo: OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-008-03					INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	48311	Suministro e Instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, suministro, instalación y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	0	213	213	31242202	N/A	POR CREAR

3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

No se requiere.

3.3. Tiempo de Ejecución.

Tiempo de ejecucion del presente proceso sera hasta el 30 de Noviembre de 2022.

3.4. Lugar de entrega.

Carrera 76 No 50-175 Barrio los Colores aAlmacen de Intendencia del Batallon de ASPC No 4 Cacique Yariguiles

4. OBJETIVOS

Garantizar el suministro de los elementos y/o materiales de polarizado para la ejecucion en las instalaciones de la Cuarta Brigada

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
 Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
 Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
 Decreto 2789/04 SIIF Nación
 Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de Junio del 2022
 Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
 Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- El B4 centraliza el plan de necesidades, inversión y adquisiciones de sus unidades centralizadas y los envía a la central Administrativa y contable de Medellín de acuerdo a los plazos establecidos.
- El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

De acuerdo a respuesta mediante oficio N° 2022128002980593 de fecha 25 de febrero del 2022 para la sustitución de recurso 16 a recurso 10

8. FIRMAS.

Teniente Coronel MARTÍN FERNANDO ROSA MURCIA
 Oficial en Operación con Función de Coordinación de JBA Canal Bragosa

AUTENTICA:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022604012767073: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR04-B4 -41.1

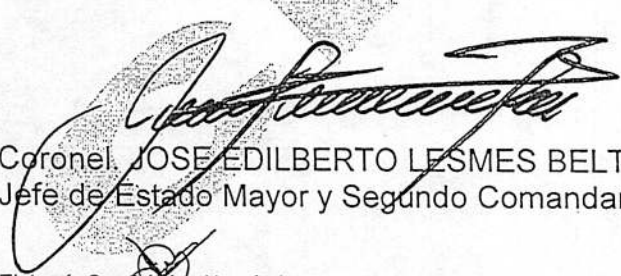
Medellín, Antioquia, 23 de julio de 2022

Señor Teniente Coronel
JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Medellín
carrera 76 # 50 - 175
Medellín, Antioquia.

Asunto: Entrega cotizaciones polarizados

Siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante de la Cuarta Brigada, me permito enviar al señor Director de la Central Administrativa y Contable Medellín, las tres cotizaciones las cuales serán de vital importancia para agilizar la contratación referente al rubro presupuestal A-02-02-01-004-008-03 INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (polarizados), presupuesto aprobado para la Cuarta Brigada por Fondo Interno, de acuerdo a plan anual de adquisiciones del 2022 por CEDE 5.

Respetuosamente,


Coronel JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada

Elaboró: Cp. Cristian Hernández
Suboficial Planes Cuarta Brigada

Reviso: Mayor. Johan Martínez
Oficial Planeamiento Logístico Cuarta Brigada

Anexo: cotización empresa anti solar alemana
Cotización empresa instalujos R&J
Cotización empresa diseños y confort

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 76 # 50-175 barrio los colores - Medellín. - Antioquia
Celular: 3117314043
Cristian.hernandezco@buzonejercito.mil.co

26/4/22, 12:16

Editar proceso



Aumentar el contraste



UTC -5 12:12:07
CENTRAL ADMINISTR...



Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Id de página: 10004801 Ayuda ?

Solicitud información
publicada
REF: SC-35 CENAC MEDELLIN
2022

Publicado

Volver

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

Solicitud de información a los
Proveedores

ÁREA DE APROBACIÓN

UC:CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL
MEDELLIN
Equipo:SOLICITUD
COTIZACIÓN - 2022 /
26/04/2022 10:56 AM (UTC -5
horas)((UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

004:00:17
DÍAS HORAS MINUT

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Prov

Información general

Información general

Número del proceso SC-35 CENAC MEDELLIN 2022

Nombre POLARIZADO

Descripción SOLICITUD COTIZACION No.35 CENAC MEDELLIN 2022 POLARIZADO PARA LA BR04

Relacionar con otro proceso ☒ Sí ☐ No

ID técnico CO1.BDOS.2913553

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 31242202 - Polarizadores

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

Motivo de la creación del Proceso sin
adquisiciones definidas:

SOLICITUD COTIZACION POLARIZADO
INSTALACIONES BR04 MEDELLIN

planescenacmed 26/04/2022 10:59 AM (UTC
-5 horas)

Dirección de notificaciones

☒ Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo SOLICITUD COTIZACIÓN - 2022 / 26/04/2022 10:56 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Flujo de aprobación

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

SOLICITUD VICTOR TORO
COTIZACIÓN 2022 CARDONA

SOLICITUD JORGE HORACIO
COTIZACIÓN 2022 GONZALEZ CHAPARRO

Documentos internos



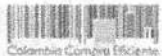
Nombre

Descripción

12 2/1

26/4/22, 12:16

Editar proceso



Aumentar el contraste



UTC -5 12:12:07
CENTRAL ADMINISTR...



Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Pliegos**

Id de página: 10004801 Ayuda ?

Solicitud información
publicada
REF: SC-35 CENAC MEDELLIN
2022

Publicado

Volver

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

Solicitud de Información a los
Proveedores

INFORMACIÓN

UC: CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL
MEDELLIN
Equipo: SOLICITUD
COTIZACIÓN - 2022 /
26/04/2022 10:56 AM (UTC -5
horas) (UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Identificación

Dar publicidad al proceso ☒ Sí ☐ No

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 17 minutos para terminar (26/04/2022 12:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de
información 4 días para terminar (30/04/2022 12:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 26/04/2022 12:12:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

004:00:17
DÍAS HORAS MINUT

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? ☐ Sí ☒ No

Configuraciones avanzadas

¿Visualizar y editar configuraciones
avanzadas? ☐ Sí ☒ No

Cuestionario

Ver resumen

Ver

1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Publicado

Documentos del Proceso

Comentario

Buenos Días Señores, EMPRESARIOS Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejército Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa humana de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN, INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE 1. El formato no debe ser una Cotización. 3. Diligenciar en su totalidad el cuadro. 4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al correo victor.toro@buzonejercito.mil.co, sandra.castro@buzonejercito.mil.co 5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviarse al correo medio PDF con

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐ SC-35 CENAC MEDELLIN 2022 POLARIZADO.xlsx	-	SC-35 CENAC MEDELLIN 2022 P

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea ☒ Sí ☐ No

buscar los Proveedores clasificados en los

código UNSPSC del proceso?

26/4/22, 12:16

Editar proceso



Aumentar el contraste



UTC -5 12:12:07
CENTRAL ADMINISTR...



Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 10004801 Ayuda ?

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Solicitud información
publicada
REF: SC-35 CENAC MEDELLIN
2022

Publicado

Volver

Solicitud de información a los
Proveedores



Número de documento
60304536

Cancelar proceso

Suspender

Opciones

UC: CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE REGIONAL
MEDELLIN
Equipo: SOLICITUD
COTIZACIÓN - 2022 /
26/04/2022 10:56 AM (UTC -5
horas) (UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)



ACF INGENIERIA
S.A.S
COLOMBIA | Florencia
Número de documento
9010496285

Telefono del contacto: 3108034964

004:00:17
DÍAS HORAS MINUT



CONSTRUCCIONES
EN
ARQUITECTURA E
INGENIERÍA
CAMPOS S.A.S.
COLOMBIA |
Villavicencio
Número de documento
901503818-5

Telefono del contacto: 3102851977
Fax: 3102851977
correo electronico del contacto:
arqconstrucciones.sas@gmail.com

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) ▼

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Publicado



INSTALUJOS R&J
Y/O JULIETH ANDREA MONA VILLA
 Nit: 43.148.462-2
NO RESPONSABLE DE IVA

Cl 83 No. 58 - 19 Int 2111 - Itagüí
Cel. 3125326334 - 3105998145

COTIZACION

No. 232

FECHA DOCUMENTO
21 de julio de 2022

Atendiendo su amable petición, estamos enviando una cotización de nuestros servicios. Para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

CLIENTE	EJERCITO NACIONAL CUARTA BRIGADA		NIT	22223344 6	
DIRECCION			CIUDAD		TELEFONO
calle 50 No.76 -126			Medellín		
Codigo		Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
SER		SERVICIO VENTANAL EDIFICIO POLARIZADO TITANIO	213,00	82.000	17.466.000
SER		SERVICIO RETIRO MATERIAL OBSERVACION: PARA LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO ES IMPORTANTE UN ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL VALOR TOTAL	213,00	7.000	1.491.000
Valor en Letras			SUBTOTAL		18.957.000
DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE			IVA		0
			TOTAL DOCUMENTO		18.957.000

OBSERVACIÓN: Esta Cotización tiene una vigencia de 30 días.

Firma Responsable. *JULIETH MONA*

124

Zimbra Fwd: COTIZACION N°232

https://correo.buzonejercito.mil.co/#2

Correo

Contactos

Agenda

Tareas

Drive

Maletín

Connect

Open Drive

Preferencias

Fwd: COTIZACION

Cerrar

Responder

Responder a todos

Reenviar

Archivo

Eliminar

Spam

Acciones

Ver

1 mensaje

21 de Julio de 2022 10:21

Fwd: COTIZACION N°232

De: "Augusto Alzate S." <augustoalza4@gmail.com>

Para: "SV Victor Tori Cardona" <victor.tori@buzonejercito.mil.co>

FICHA TECNICA-jpg (66.1 KB)

Descargar | Maletín | Guardar en Drive

COT 232.pdf (63.4 KB)

Ver en Drive | Descargar | Maletín | Eliminar | Guardar en Drive

Descargar todos los archivos adjuntos

Eliminar todos los archivos adjuntos

----- Forwarded message -----

De: **JULIETH MONA** <instalacionesysuministrosy@gmail.com>

Date: jue 21 jul 2022 a las 16:35

Subject: Fwd: COTIZACION N°232

To: <augustoalza4@gmail.com>

----- Forwarded message -----

De: **JULIETH MONA** <instalacionesysuministrosy@gmail.com>

Date: jue 21 jul 2022 a las 16:15

Subject: COTIZACION N°232

To: <augustoalza4@gmail.com>

..

INSTALACIONES Y SUMINISTROS RSU

JULIETH ANDREA MONA VILLA

CEL: 3125326334-3105598145

instalacionesysuministrosy@gmail.com

..

INSTALACIONES Y SUMINISTROS RSU

JULIETH ANDREA MONA VILLA

CEL: 3125326334-3105598145

instalacionesysuministrosy@gmail.com

MANTENIMIENTO S...pdf

Ver archivo

Mostrar todos

10:29 a.m.

ES

26/07/2022

Consultar Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion>)

¿Qué es el RUES? (</Home/About>)

Acceso
privado

Inicio (/)

« Regresar (RM)

Registros

Estado de su Trámite

(/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

(/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

(/Home/HabeasData)

Formatos CAE

(/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

(/Home/CamRecImpReg)

» INSTALACIONES Y SUMINISTROS R&J

☒ REGISTRO
MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

ABURRA SUR

Identificación

SIN IDENTIFICACION



Registro Mercantil

Compr.

(<https://sii.confecamaras.co/empresa-55&>)

Numero de Matricula	225191
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210329
Fecha de Matricula	20191025
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Fecha Ultima Actualización	20220413

Actividades Económicas

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

[Corporación Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)[Qué es el RUES? \(/Home/Agenda\)](/Home/Agenda)Acceso
privado[Inicio \(/\)](#)

Anterior

1

Siguiente

[Registros](#)[Estado de su Trámite](#)[\(/RutaNacional\)](#)[Cámaras de Comercio](#)[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)[Sitio Web de Confecámaras \(http://www.confecamaras.org.co/\)](http://www.confecamaras.org.co/)[» Consulta de Uso de Suelos - IUS \(https://ius.confecamaras.co/Map\)](https://ius.confecamaras.co/Map)[» Registro Nacional de Turismo - RNT \(http://mt.confecamaras.co\)](http://mt.confecamaras.co)[» Reporte de Entidades del Estado - RUP \(https://ree.rues.org.co\)](https://ree.rues.org.co)[» Registro de Garantías Mobiliarias \(http://www.garantiasmobiliarias.com.co\)](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)[» Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza \(http://runeolrues.org.co/\)](http://runeolrues.org.co/)[» Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio \(http://ivc.confecamaras.co/\)](http://ivc.confecamaras.co/)[Formatos CAE](#)[\(/Home/FormatosCAE\)](#)

RUESWEB01

v. 20210822
[Recauda Impuesto de Registro](#)[\(/Home/CamRecImpReg\)](#)

ENLACES RELACIONADOS



Diseño y Confort
para tus espacios



COTIZACIÓN

FECHA: 21-07-2022
CONTACTO: Ejército Nacional - Cuarta Brigada
DIRECCIÓN: Carrera 76 No 50-175 Medellín
TELÉFONO: 304 6420666
E-MAIL:

DESCRIPCIÓN: Suministro de Películas de Control Solar Opción 1

ESPACIO	MATERIAL	REFERENCIA	Mt2	valor unit	Total
1	Metálica	ECO NIC 10	213	\$ 82.000	\$ 20.784.540

CARACTERISTICAS	
Tipo de Pelicula	Metálica
Luz Visible Transmitida	10%
Rechazo Ultravioleta	99%
Rechazo Infrarrojos	89%
Garantía	10 años

DESCRIPCIÓN: Suministro de Películas de Control Solar Opción 2

ESPACIO	MATERIAL	REFERENCIA	Mt2	valor unit	Total
1	Metálica	ECO NIC 20	213	\$ 82.000	\$ 20.784.540

CARACTERISTICAS	
Tipo de Pelicula	Metálica
Luz Visible Transmitida	34%
Rechazo Ultravioleta	99%
Rechazo Infrarrojos	65%
Garantía	10 años

Mas información en nuestra **Línea Única 448 85 45**
Calle 41 # 76 – 77 Piso 1 | Sector Laureles | Medellín

www.luxuryhs.co

Diseño y Confort
para tus espacios

LUXURY
Persianas • Toldos • Parasoles

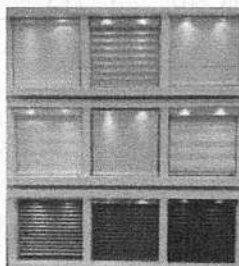
El verano se siente mas al interior de tus espacios ??

Conoce nuestra marca de Películas de
Seguridad y Control Solar

ControlSolar
ARQUITECTÓNICO
www.controlsolar.co

Cordialmente,

Belkis Benitez
Representante Comercial
Fijo 448 8545
Móvil 301 7005606
comercial@luxuryhs.co



ESPACIO	MATERIAL	REFERENCIA	MIS	valor unit	Total
1	Metalico	BLD VIC 30	218	2.81 V.C	2.20 V.C 1.240

CARACTERÍSTICAS	
tipo de película	Metalico
UV Visible (transmitido)	99%
Rayos UV (transmitido)	99%
Reduccion de calor	60%
Costo promedio	10 años

Mas información en nuestra **Línea Única 448 85 45**
Calle 41 # 76 - 77 Piso 1 | Sector Laureles | Medellín
www.luxuryhs.co


[Corporación Entidades RUES \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)
[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion/\)](/Home/DirectorioRenovacion/)
[¿Qué es el RUES? \(/Home/About/\)](/Home/About/)

Acceso
privado

[Inicio \(/\)](#)
[« Regresar \(RM\)](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Ruta Nacional](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Home/DirectorioRenovacion](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Home/HabeasData](#)
[Formatos CAE](#)
[Home/FormatosCAE](#)
[Recaudo Impuesto de Registro](#)
[Home/CamRecImpReg](#)

LUXURY HOGAR Y SEGURIDAD SAS

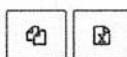
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	LUXURY HS SAS
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 900655324 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	49585512
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220329
Fecha de Matricula	20130904
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220329

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social o Nombre

Cámara de Comercio

Matrícula

Correo electrónico

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

555508

ENVIAR

REGISTRO
MERCANTIL

[Comprar Certificado \(http://virtuales.camaramedellin.org.co/comprar-certificado/\)](http://virtuales.camaramedellin.org.co/comprar-certificado/)

Representantes
Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
7912 Actividades de operadores turísticos

Acceso



[Consultar Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)

[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)

[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)

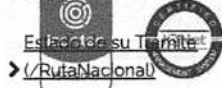
[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

[¿Qué es el RUES? \(/Home/About/\)](/Home/About/)

Acceso
privado

[Inicio \(/\)](#)

[Registro](#)



[Estadísticas su Trámite](#)

[Ruta Nacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)

[Consulta Tratamiento](#)

[RUES/FBOJ Datos Personales](#)

v. 20210516

[\(/Home/HabeasData/\)](/Home/HabeasData/)

[Formatos CAF](#)

[\(/Home/FormatosCAF\)](/Home/FormatosCAF)

[Recauda Impuesto de](#)

[Registro](#)

[\(/Home/CamRecImpReg\)](/Home/CamRecImpReg)

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeolrues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



AC Electro mantenimiento

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA (0%; EXLUIDO;5%;8 % O 19%)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
Lamina de control solar DR 10x / OPTITUNE 05 (Incluye Instalación)	M2	213	\$ 88.000	19	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 22.305.360
		TOTAL	88.000	19%	16.720	104.720	22.305.360

Proponente:
Nit:
Nombre representante Legal:
Identificación:
Dirección
Ciudad:
Celular:
Email:

ELECTROMANTENIMIENTOS AC S.A.S
901428649-6
ANDRES FELIPE ESTRADA
CC. 1.037.584.590 de Envigado-Antioquia
Calle 52 B 78 90 INT 301
Medellin-Antioquia
3103783440
electromanac@gmail.com



AC Electro
mantenimiento

Andrés Felipe Estrada R.
ANDRÉS FELIPE ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTROMANENTINIENTOS AC S.A.S
901428649-6

20

Zimbra Solicitud de Cotización x +

← → ↻ <https://correo.buzonepccito.mil.co/#5>

Correo Contactos Agenda Tareas Drive Maletín Contactos (4) Open Drive Preferencias Solicitud de Co

Cerrar Responder Responder a todos Remitar Archivar Eliminar Spam Acciones

Solicitud de Cotización.

De: "Eduardo Armentano AC" <eduardo.armentano@gmail.com>

Para: "Sr. Victor Torc Cardona" <victor@buzonepccito.mil.co>

25 de julio de 2022 14:51

1 message

✓ POLARIZADO CUARTA BRIGADA.pdf (720 KB) Vista previa | Descargar | Mover | Eliminar | Guardar en Drive

Buenas Tardes,
Adjunto archivo en referencia del Polarizado

Email secured by Check Point

Escríbe aquí para buscar

4:08 p.m. 25/07/2022

Consultar Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)
 Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
 Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)
 Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
 ¿Qué es el RUES? (</Home/About>)

Acceso
privado

Inicio (/)

« Regresar (RM)

Registros

Estado de su Trámite

(/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

(/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

(/Home/HabeasData)

Formatos CAE

(/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

(/Home/CamReclmpReg)

ELECTROMANTENIMIENTO A.C S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación

NIT 901428649 - 6

☒ REGISTRO
MERCANTIL
☒ REGISTRO
UNICO DE
PROponentes



Registro Mercantil

Numero de
Matricula 68359712

Último Año
Renovado 2022

Fecha de
Renovacion 20220211

Fecha de Matricula 20201106

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la
matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de
Organización SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la
Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA
PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima
Actualización 20220504

Comprar Certificado
(<http://virtuales.camaramedellin.gov.co/cer/>)

Representantes
Legales

— Esta información corresponde
al reporte realizado por la
Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

3314 Mantenimiento y
reparación especializado
de equipo eléctrico
4321 Instalaciones
eléctricas
9999 Actividad No
Homologada CIIU v4



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

Acceso


[Consultar Entidades de Suelos \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)
[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)
[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)
[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion/\)](/Home/DirectorioRenovacion/)
[Qué es el RUES2 \(/Home/About/\)](/Home/About/)

Acceso
privado

[Inicio \(/\)](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[\(/RutaNacional\)](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[\(/Home/DirectorioRenovacion/\)](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[\(/Home/HabeasData/\)](#)
[Formatos CAE](#)
[\(/Home/FormatosCAE/\)](#)
[Recaudo Impuesto de](#)
[Registro](#)
[\(/Home/CamReclmpReg/\)](#)

Fecha de Inscripción 20220506

Fecha de Cancelación

Estado del Proponente NORMAL

Clasificación UNSCP		Información Contratos, Multas y Sanciones	
Noticias			
			
Código	Descripción		
10152100	Residuos que no sean de piensos		
13101700	Elastómeros		
15121500	Preparados lubricantes		
15121900	Grasas		
20122500	Equipo para tubería flexible		
20122800	Equipo - plataformas de reacondicionamiento - perforación		
20142500	Equipo para tratar agua producida		
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte		
22101800	Grúas de elevación		
23251500	Maquinaria para tubulares doblados		
Showing 1 to 10 of 100 entries		Previous 1 2 3 4 5 - 10 Next	

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

<div> <div></div> <div></div> </div>	
Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.
Ningún c	

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

[Anterior](#)
[Siguiente](#)

ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://www.runeop.com.co/>)



SC3641-1

Acceso

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR



RUES
Consultar Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)
Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion/>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)
Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
¿Qué es el RUES? (</Home/About/>)

Acceso
privado
▲

► [Inicio \(/\)](#)

► [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

► [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

► [/Home/DirectorioRenovacion](#)

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

► [/Home/HabeasData](#)

[Formatos CAE](#)

► [/Home/FormatosCAE](#)

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

► [/Home/CamRecImpReg](#)



NIT 901398448-2

Cordialmente,

Proponente:

Nit:

Nombre representante Legal:

Identificación:

Dirección

Ciudad:

CELULAR:

Email:

BIDFOR S.A.S

901.398.448-2

JHAIVLENNE GUTIERREZ FIGUEROA

CC. 1.020.488.496 de Bello-Antioquia

CARRERA 52 # 55 -94 INTERIOR 119

Bello-Antioquia

3041243713 - 3045203455

gerencia@bidforcep.com

Jhaivlenne

JHAIVLENNE GUTIERREZ FIGUEROA CC. 1.020.488.496 de BELLO-

ANTIOQUIA REPRESENTANTE LEGAL

BIDFOR S.A.S



gerencia@bidforcep.com



304 617 79 70

www.bidforcep.com

"Consultores de Estrategias Públicas"

SG-SST
94,5%



NIT 901398448-2

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA (0%/0.5%/8%/19%)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
1	31242202	Lamina de control solar 10%-5% (Incluye Instalacion)	M2	213	\$ 86,750	19%	\$ 16,483	\$ 103,233	\$ 21,988,523
TOTAL				86,750	19%	16,483	103,233	21,988,523	

INFORMACION ADICIONAL

El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC MEDELLIN



gerencia@bidforcep.com



304 617 79 70

www.bidforcep.com

"Consultores de Estrategias Públicas"

SG SST
94.5%



[Consultar Entidades \(https://entidades.rues.org.co/\)](https://entidades.rues.org.co/)[Consulta Beneficio a Empresarios \(https://beneficios.rues.org.co/\)](https://beneficios.rues.org.co/)[Guía de Usuario Público \(/GuiaUsuarioPublico/index.html\)](/GuiaUsuarioPublico/index.html)[Guía de Usuario Registrado \(/GuiaUsuarioRegistrado/index.html\)](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)[Cámaras de Comercio \(/Home/DirectorioRenovacion\)](/Home/DirectorioRenovacion)[¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](/Home/About)
Acceso
privado
^[Inicio \(/\)](#)[« Regresar \(RM\)](#)[Registros](#)[Estado de su Trámite](#)[\(/ Ruta Nacional\)](#)[Cámaras de Comercio](#)[\(/ Home / Directorio Renovacion\)](#)[Consulta Tratamiento](#)[Datos Personales](#)[\(/ Home / Habeas Data\)](#)[Formatos CAE](#)[\(/ Home / Formatos CAE\)](#)[Recaudo Impuesto de](#)[Registro](#)[\(/ Home / Cam Rec Imp Reg\)](#)

BIDFOR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

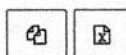
Identificación NIT 901398448 - 2



Registro Mercantil

Numero de Matricula	67708212
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220228
Fecha de Matricula	20200730
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220504

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

Cámara de

☒ REGISTRO
MERCANTIL
☒ REGISTRO
UNICO DE
PROPONENTES[Comprar Certificado
\(http://virtuales.camaramedellin.gov.co/comprar-certificado/\)](http://virtuales.camaramedellin.gov.co/comprar-certificado/)[Representantes
Legales](#)

— Esta información corresponde
al reporte realizado por la
Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

7020 Actividades de consultoria de gestión
4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Correo electrónico CONSULTORES DE ESTRATEGIAS EMPRESARIALES MEDELLIN P. ENVIAR



NIT: 830.512.658-4

FECHA: Julio 25 de 2022
EMPRESA: Antisolar Alemana S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL: David Andres Hoyos Ochoa
RUT: 830.512.658-4
DIRECCION: Calle 10A # 36-19 Interior 101
TELEFONOS Y FAX: 604 4480599
E-MAIL: asistente@antisolaralemana.com.co / gerencia@antisolaralemana.com.co
VIGENCIA COTIZACION: 30 dias

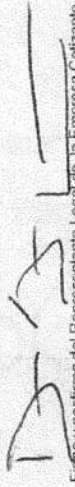
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	% IVA 10% EXCLUIDO 5% B % O 19%	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL
1	31242202	Lamina de control solar DR 10x / OPTITUNE 05 (Incluye Instalación)	M2	213	\$ 95.000	19%	\$ 18.050	\$ 113.050	\$ 24.079.650
				TOTAL	95.000	19%	18.050	113.050	24.079.650

INFORMACION ADICIONAL									
El suscrito representante legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los elementos cotizados cumplen con las especificaciones técnicas y las unidades de medida requeridas por el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC MEDELLIN									

INSTRUCCIONES

1. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización y quien haga sus veces
2. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en mantenimiento, enviar cotización al correo cenacmed.cotizacion@buzonejercito.mil.co - victor.toro@buzonejercito.mil.co - ormar.montalvo@buzonejercito.mil.co
3. La cotización debe subirse al SECOP II en medio pdf con firma y subir el archivo en excel

Atentamente,



Firma y posfirma del Representante Legal de la Empresa Cotizante o quien haga sus veces

Enviar Pe ENVIOL SOLICITUD

Correo: Contatos, Agenda, Areas, Masin, Quien Dime, Preferencias, No ENVIOL SOLICITUD

Enviar, Responder a todos, Responder, Archivo, Borrar, Guardar, Acciones

Re: ENVIOL SOLICITUD COTIZACION POLARIZADO CENAC MEDELLIN 2022

De: "Asistente administrativo" <asistente@entelcom.net>

Para: "Mensaje a CENAC Medellin Cotizacion" <comunicacion@cenacmedellin.com>, "victor fernandez" <victorfernandez@cenacmedellin.com>

CC: "CENAC MED" <comunicacion@cenacmedellin.com>, "CENAC Medellin" <comunicacion@cenacmedellin.com>

Le envié este correo electrónico el 20/07/2022 a las 10:51 AM. Verificar | Borrar

Siempre siempre los mensajes enviados desde este dispositivo se envían a la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Buenos días

Resunto formateo: **SE SOLICITA MEDELLIN 2022 POLARIZADO**

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

El día 25 de julio 2022 a las 09:54, Mensaje a CENAC Medellin Cotizacion (comunicacion@cenacmedellin.com) escribió:

Buenos días

Señor EMPRESARIO

Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejército Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa y Contable regional Medellín. Todo el trabajo y esfuerzo humano de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana y usaldas.

En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN.

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en mantenimiento, enviar cotización al correo comunicacion@cenacmedellin.com - victorfernandez@cenacmedellin.com
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel

Por favor a nombre

Señores

Ejército Nacional

Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Email secured by Check Point

Examine aquí para buscar

RUES
Consultar Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)
Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)
Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)
¿Qué es el RUES? (</Home/About>)

Acceso
privado

Inicio (/)

« Regresar (RM)

Registros

Estado de su Trámite

Ruta Nacional)

Cámaras de Comercio

(/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

(/Home/HabeasData)

Formatos CAE

(/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de
Registro

(/Home/CamRecImpReg)

ANTISOLAR ALEMANA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación

NIT 830512658 - 4

Registro Mercantil

Numero de
Matricula 33900712

Último Año
Renovado 2022

Fecha de
Renovacion 20220426

Fecha de Matricula 20050111

Fecha de Vigencia Indefinida

Estado de la
matricula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de
Organización SOCIEDADES POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la
Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA
PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima
Actualización 20220426

☒ REGISTRO
MERCANTIL
☒ REGISTRO
UNICO DE
PROPONENTES

[Comprar Certificado](http://virtuales.camaramedellin.gov.co/)
(<http://virtuales.camaramedellin.gov.co/>)

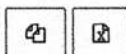
Representantes
Legales

— Esta información corresponde
al reporte realizado por la
Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4390 Otras actividades
especializadas para la
construcción de edificios y
obras de ingeniería civil

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social o Nombre

Cámara de Comercio

Matrícula

Acceso

Correo electrónico: **ANTISOLAR ALEMANA**

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

2375290

ENVIAR

Con  **RUES**
[Entidades](https://entidades.rues.org.co/) (<https://entidades.rues.org.co/>)
[Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html) (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)
[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion) (</Home/DirectorioRenovacion>)

[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/) (<https://beneficios.rues.org.co/>)

[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html) (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

[¿Qué es el RUES?](/Home/About) (</Home/About>)

Acceso
privado
^

> [Inicio](#) (/)

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [/RutaNacional](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> </Home/DirectorioRenovacion>

[Consulta Tratamiento](#)

[Datos Personales](#)

> </Home/HabeasData>

[Formatos CAF](#)

> </Home/FormatosCAF>

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

> </Home/CamRecImpReg>



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 Proponente RUP

Número de 000000046386
 Inscripción RUP

Fecha de Renovación 20161229

Fecha de Inscripción 20161229

Fecha de Cancelación 20170408

Estado del CANCELADO
 Proponente

Clasificación UNSCP

Información Contratos, Multas y Sanciones

Noticias



Código

Descripción

No data available in table

Showing 0 to 0 of 0 entries

Previous Next

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

Ningún c

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Anterior

Siguiente

ENLACES RELACIONADOS



SC9941-1



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- > Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- > Registro Unico Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



Com... ar... Entidades (https://entidades.rues.org.co/)
Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html)
Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)

Consultar Beneficio a Empresarios (https://beneficios.rues.org.co/)
Guía de Usuario Registrado (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
¿Qué es el RUES? (/Home/About)

Acceso
privado

Inicio (/)

Registros

Estado de su Trámite

(/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

(/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento

Datos Personales

(/Home/HabeasData)

Formatos CAE

(/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

(/Home/CamRecImpReg)



Registro de Proponentes

Cámara de Comercio MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Proponente RUP

Número de 000000048574
Inscripción RUP

Fecha de Renovación 20220331

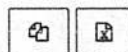
Fecha de Inscripción 20220331

Fecha de Cancelación

Estado del NORMAL
Proponente

Clasificación UNSCP		Información Contratos, Multas y Sanciones	
Noticias			
<div><div></div><div></div></div>			
Código	Descripción		
10111300	Tratamientos para los animales domésticos - accesorios - equipo		
10191500	Pesticidas - repelentes de plagas		
10191700	Dispositivos para control de plagas		
11151500	Fibras		
11151600	Hebras		
11151700	Hilos		
12181500	Ceras		
12181600	Aceites		
12352100	Derivados orgánicos - compuestos sustituidos		
14101500	Materias primas		
Showing 1 to 10 of 100 entries		Previous	<div><div>1</div><div>2</div><div>3</div><div>4</div><div>5</div><div>-</div><div>10</div><div>Next</div></div>

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control



Razon Social o Nombre

NIT o Núm Id.

Ningún c

Acceso

Correo electrónico

Contraseña

ENVIAR

Consultar Entidades (<https://entidades.rues.org.co/>)

Consulta Beneficio a Empresarios (<https://beneficios.rues.org.co/>)

Guía de Usuario Público (</GuiaUsuarioPublico/index.html>)

Guía de Usuario Registrado (</GuiaUsuarioRegistrado/index.html>)

Cámaras de Comercio (</Home/DirectorioRenovacion/>)

¿Qué es el RUES? (</Home/About/>)

Acceso
privado



»



» Registros

Estado de su Trámite

» (</RutaNacional/>)

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



Cámaras de Comercio
RUES/EB01
v. 20210616

Consulta Tratamiento

Datos Personales

» (</Home/HabeasData/>)

Formatos CAE

» (</Home/FormatosCAE/>)

Recaudo Impuesto de

Registro

» (</Home/CamRecImpReg/>)

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022604012992153: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR04-B4 -41.1

Medellin, Antioquia, 18 de Agosto del 2022

Señor Teniente Coronel
JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Medellín
carrera 76 # 50 - 175
Medellin, Antioquia.

Asunto: Nombramiento comité adquisición de material y/o elementos de polarizados fondo interno

Siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante de la Cuarta Brigada, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Medellín, el nombramiento del personal de comité para adquisición de material y/o elementos para polarizados de Fondo Interno perteneciente al Comando de la Cuarta Brigada.

COMITÉ ESTRUCTURADOR

CP. SANCHEZ OLAYA JUAN CAMILO o quien haga sus veces
CC 1108933183
Cargo. Suboficial Gestión Fiscal Cuarta Brigada
Teléfono 3123618502

EVALUADOR

C3. AVILA GIL DIANA KATHERINE ALEJANDRA o quien haga sus veces
CC 1106899538
Cargo. Suboficial CEPSE Cuarta Brigada
Teléfono 3227838132

SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. BAHENA VASQUEZ CARLOS o quien haga sus veces
CC. 1113633124
Cargo: Oficial de Comunicaciones Cuarta Brigada

GERENTE DEL PROYECTO

Coronel JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 76 # 50-175 barrio los colores - Medellín. - Antioquia
Celular: 3117314043
Cristian.hernandezco@buzonejercito.mil.co

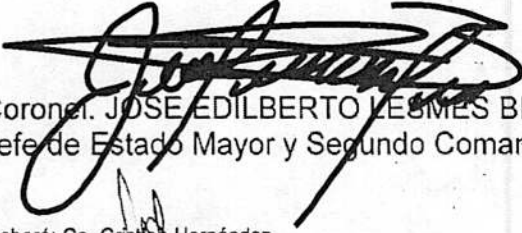
PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022604012992153 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV07-BR04-B4 -41.1

Atentamente,


Coronel. JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada

Elaboró: Cp. Cristian Hernández
Suboficial Planes Cuarta Brigada

Revisó: Mayor. Xojan Martínez
Oficial Planeamiento Logístico Cuarta Brigada

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 76 # 50-175 barrio los colores - Medellín. - Antioquia
Celular: 3117314043
Cristian.hernandezco@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

**RESOLUCIÓN No. 116
(30 de agosto de 2022)**

Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como gerente de proyecto, supervisores de contrato, integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022** CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"**.

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
COMPETENTE CONTRACTUAL DELEGADO
DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

El señor Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO** En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 13 del Artículo 3 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde CERO (0) hasta CINCO MIL (5000) S.M.L.M.V. Unidad Centralizadora en la que se posesionó en calidad de Director el señor Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO** mediante acta de posesión militar No. 018 de fecha 30 de enero de 2021.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, contempla y concibe la figura de la delegación de funciones y competencias para el ejercicio y cumplimiento de la función administrativa.

PÁGINA 2 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

Que dada la magnitud y la importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplado en la ley de presupuesto que se apropia para la Fuerza para la vigencia 2022, se hace necesario designar funciones precisas a los servidores públicos y Asesores que actúan en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores de contrato, Integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores de los procesos de contratación que adelante la Central Administrativa y Contable Regional Medellín.

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios de los procesos de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, se le atribuye a los Directores de las centrales administrativas y contables - CENAC-REGIONALES, la facultad de designar mediante resolución al Gerente de Proyecto, así como los respectivos Comités estructuradores, Evaluadores y Supervisores de Contratos, señalando sus calidades, funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que acatando los principios de economía, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva dispuestos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es preciso nombrar Gerente de Proyecto, Supervisor de contrato y Comités Estructuradores y Evaluadores para **EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"**, en concordancia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y demás normas concordantes y pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto el señor **Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO** COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

RESUELVE:

CAPITULO I

DE LOS GERENTES DE PROYECTO

PÁGINA 3 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE PROYECTO. Los Gerentes de Proyecto de la Unidad Ejecutora – Ejército, serán los Directores de las diferentes Direcciones Técnicas destinatarias del bien o servicio, ostentarán el Grado de Oficial Superior y serán nombrados por el Delegatario Contractual; para el presente proceso se designa:

OBJETO	CARGO	NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BR4, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	Cr. JOSÉ EDILBERTO LESMES BELTRÁN

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO.

El Gerente de Proyecto tiene como funciones, las indicadas en el manual de contratación Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, y en particular las siguientes:

Generales¹:

- Estructura los estudios previos conforme con los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo define las condiciones técnicas de plazo y entrega de las adquisiciones.
- Coordinar el proceso de estructuración y trámite del proceso de selección, en forma eficaz, eficiente y efectiva
- En la etapa precontractual del proceso de selección, deberá realizar todo el aprestamiento administrativo y logístico para la consecución de los documentos previos de índole legal, presupuestal y técnico. En consecuencia, debe realizar la estructuración de los estudios de mercado, de precios y técnicos, así como el estudio previo que es de su responsabilidad y competencia, conforme con los soportes presentados por los comités estructuradores.

¹ Op. Cit. p.12,25 y ss.

PÁGINA 4 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- Hacer las coordinaciones con la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN en procura de los conceptos previos de los Asesores Jurídicos y Económicos que permiten iniciar el proceso de selección.
- La función del Gerente de Proyecto comporta la coordinación de las labores de los comités estructuradores y evaluadores de las ofertas, cuerpos que dependerán de su gestión e impulso.
- Tendrá a su cargo la vocería del proceso de selección, en consecuencia, cualquier información interna o externa que se produzca o tramite será conocida o propuesta por el Gerente del Proyecto.

Funciones Específicas².

- Dirigir el personal encargado de proyectar y elaborar el estudio previo que antecede el proceso de selección, observando los siguientes lineamientos: descripción de la necesidad que la unidad pretende satisfacer y definición técnica, informando objeto, plazo, forma de pago, sitio y condición de entrega, soporte económico del valor del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal y/o oficio de vigencias futuras, y otros que en los sucesivos lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Dirigir el comité técnico designado para estructurar, elaborar y diseñar las especificaciones técnicas del pliego. Cuando se trate de procesos de selección cuyo soporte sea especificaciones técnicas y no normas técnicas, el Gerente del Proyecto junto con el Comité Técnico Estructurador suscribirá documento dirigido al competente contractual, justificando la asignación de pesos y puntajes. En cualquier caso, el ejercicio de esta función se radica exclusivamente en el Gerente de Proyecto.
- Realizar por intermedio de sus asesores o colaboradores, las gestiones pertinentes ante las diferentes dependencias de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, tendientes a garantizar la suficiencia de recursos presupuestales, físicos y humanos necesarios para la viabilidad del proceso, dentro de la normatividad vigente.
- Liderar las gestiones necesarias en el ámbito interno y externo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, garantizando la ejecución del proceso de selección para cumplir el cronograma diseñado para tal efecto.
- Coordinar la expedición de los documentos necesarios destinados a integrar y expedir el proyecto de pliego de condiciones.

² Op. cit. p. 12,25-27 y ss

PÁGINA 5 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- Asistir a la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y la de aclaración de pliego, cuando las soliciten. Coordinar la actividad de los comités para estructurar el pliego definitivo.
- Dirigir la actividad de los comités y avalar con su firma los formularios de preguntas y respuestas, así como las adendas que se expidan.
- Asistir a la diligencia de cierre del proceso y presentación de ofertas, suscribiendo la correspondiente acta.
- Dirigir las labores de los comités asesores y evaluadores, rindiendo las aclaraciones y directrices que se hicieren necesarias.
- Suscribir en señal de aval los requerimientos y aclaraciones que deben remitirse a los proponentes durante la etapa de evaluación de las ofertas.
- Coadyuvar el informe de evaluación de las ofertas, que se entiende realizada con su publicación o envío, suscribiendo en señal de aval, el informe de evaluación de las ofertas.
- Recibir de la oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, las observaciones al informe de evaluación y coordinar la expedición del informe definitivo de evaluación de ofertas.
- Solicitar a la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN la realización del Comité de Adquisiciones cuando sea necesario. En los casos en los cuales existan términos, tendrá presente que la convocatoria del Comité de Adquisiciones se realizará con tres días de antelación.
- Coordinar la elaboración, trámite y sustentación ante el comité de adquisiciones, de las ponencias y recomendaciones de los comités evaluadores con la presentación oportuna de los documentos que soporten los aspectos a tratar.
- Coordinar la realización y presentación de la audiencia de adjudicación del proceso, convocando a los miembros de los comités evaluadores.
- Asistir a la audiencia de adjudicación del proceso, e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- Avalar con su firma el anexo técnico del contrato y/o de los contratos resultantes.
- Disponer lo necesario para obtener dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato su registro presupuestal y el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño al supervisor del contrato, si fuere del caso.
- Las demás que guarden relación directa con el proceso.

CAPITULO II DE LOS SUPERVISORES

PÁGINA 6 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAMIENTO DE LOS SUPERVISORES. El supervisor designado para ejercer las funciones de control y vigilancia durante el termino de ejecución del contrato, será:

OBJETO	SUPERVISOR (ES)	GRADO Y NOMBRE
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	OFICIAL DE COMUNICACIONES CUARTA BRIGADA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	MY. CARLOS BAHENA VASQUEZ

ARTÍCULO CUARTO. DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación:

La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del

PÁGINA 7 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Funciones particulares de los supervisores³.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes de la orden de compra.
- Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en la orden de compra.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución de la orden de compra.
- Verificar la correcta ejecución de la orden de compra.
- Exigir el cumplimiento de la orden de compra.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico - Administrativo⁴.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

³ Op. cit. pg. 121-122 y ss

⁴ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

PÁGINA 8 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios

PÁGINA 9 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

PÁGINA 10 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.

- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
 - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuesta⁵, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).
- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.

⁵Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

PÁGINA 12 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes⁶.

En el aspecto Legal⁷.

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

⁶ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

⁷ Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022.

PÁGINA 13 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

CAPITULO III

DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

ARTÍCULO QUINTO: DEL NOMBRAMIENTO DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES. NÓMBRESE, como integrantes de los comités estructuradores y evaluadores para el DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022, se designa el siguiente personal:

Los integrantes de los Comités Técnicos, Económicos y Jurídicos de los Procesos de Contratación gozarán de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, así

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

OBJETO	TÉCNICO ESTRUCTURADOR	GRADO Y NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	SUBOFICIAL GESTIÓN FISCAL CUARTA BRIGADA QUIEN HAGA SUS VECES	CP. JUAN CAMILO SÁNCHEZ OLAYA

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

OBJETO	JURÍDICO ESTRUCTURADOR	NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	ASESOR JURÍDICO CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA

PÁGINA 14 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

OBJETO	ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	ASESOR ECONÓMICO CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

OBJETO	TÉCNICO EVALUADOR	NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	SUBOFICIAL CEPSE CUARTA BRIGADA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	C3. DIANA KATHERINE ÁVILA GIL

COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

OBJETO	JURÍDICO EVALUADOR	NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	ASESOR JURÍDICO CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

PÁGINA 15 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

OBJETO	JURÍDICO EVALUADOR	NOMBRE
UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC		
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA	ASESOR ECONÓMICO CENAC MEDELLÍN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS FUNCIONES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES Y DE RECEPCIÓN DE BIENES Y O SERVICIOS. Los integrantes de los comités estructuradores tienen como función principal, el estudio integral y detallado de las condiciones técnicas de los elementos y servicios a adquirir; así como el estudio y presentación de las exigencias jurídicas, económicas y financieras a incluir en las propuestas y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual, verificando que los aspectos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley, para garantizar una selección objetiva.

Los integrantes de los comités estructuradores tendrán entre otras las siguientes funciones:

- Estudiar el contenido de los estudios previos y los de apertura del proceso como Resolución de apertura, pliego con sus adendas si las hay, verificar el contenido del acta de audiencia informativa, la de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y la de aclaración de pliegos si procede, los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones que contenga.
- Presentar ante el Gerente de Proyecto, el análisis de los aspectos a incluir en los Pliegos de Condiciones, verificando que los asuntos allí consignados cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la ley a fin de garantizar la selección objetiva.
- Conceptuar en cada uno de sus campos bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos, los estudios previos bajo lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, formulándole a este último por escrito y de manera sustentada los motivos de inconformidad que existan en torno a las especificaciones técnicas, exigencias económicas, financieras y legales.
- Estructurar el proyecto de pliego y el pliego definitivo en el área correspondiente con responsabilidad, eficiencia, técnica profesional y diligencia respetando los principios constitucionales y legales que garanticen una escogencia objetiva.

PÁGINA 16 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- e) Estudiar y evaluar las solicitudes presentadas por los interesados a los pliegos de condiciones y solicitudes de oferta y preparar las respuestas por los requerimientos hechos frente a su contenido.
- f) Previo el trámite institucional, propender por actualizar las normas técnicas, jurídicas y económicas para que sean incluidas en el pliego.
- g) Incluir en el pliego de especificaciones técnicas, los factores de verificación y cuando sea del caso los factores de ponderación y evaluación de las ofertas.
- h) Verificar que el pliego contemple, respecto del oferente, el cumplimiento de contratos anteriores, multas y sanciones impuestas por alguna entidad pública en los términos de la Ley 1474 de 2011 y/o aquellas que la entidad conozca y que estén en firme, independiente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga. En ningún caso el registro de multas a sanciones será objeto de ponderación en el pliego.
- i) Consultar al Asesor en Comercio Exterior cuando se trate de adquirir bienes o servicios importados, para determinar la modalidad de entrega y los costos asociados a la importación.
- j) Revisar la legislación tributaria y contable, previa a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tenga en cuenta impuestos, tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
- k) Suscribir concepto favorable al competente contractual o su delegado, para integrar el proyecto de pliego, el pliego, donde exprese su intervención respecto al proceso de contratación.
- l) Participar en la audiencia informativa, en la de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y en la de la aclaración de los pliegos.
- m) Analizar, estudiar, verificar y resolver las inquietudes presentadas al proyecto de pliego de condiciones a fin de consolidar el pliego.
- n) Proponer cuando sea el caso las modificaciones al pliego al fin de expedir adendas.
- o) Resolver las inquietudes y observaciones formuladas hasta el cierre del proceso a través de proyectos de formularios de preguntas y respuestas, para someterla a consideración del competente.
- p) Ejercer sus funciones coordinadamente con los Gerentes de proyecto y la CENAC.
- q) Mantener informado a los Gerentes de Proyectos sobre las novedades presentadas en la elaboración de los pliegos de condiciones

FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

Los integrantes de los comités evaluadores tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a) El estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.

PÁGINA 17 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

- b) Los evaluadores velarán por que la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia su obligación recomendar, previo concepto del Comité de Adquisiciones., el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.
- c) Los asesores y evaluadores suscribirán informes sobre la evaluación realizada, dejando constancias de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.
- d) Entregar los documentos a la CENAC, de manera que los informes de evaluación estén a disposición de los interesados, estos serán revisados previo al traslado de los proponentes y por el Gerente del Proyecto.
- e) En ejercicio de su autonomía, podrá hacer los requerimientos y solicitud de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado. El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las decisiones o discusiones del comité de adquisiciones se genera una ampliación o profundización de algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará sustentación del correspondiente aspecto.
- f) Presentar dentro de términos establecido el informe de evaluación a la CENAC.
- g) Proyectar y remitir a la CENAC dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la Ley y al pliego.
- h) Asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.
- i) Las demás funciones establecidas en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional".

CAPÍTULO IV

INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

PÁGINA 18 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

ARTÍCULO SÉPTIMO: INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN. El Ejercicio de la función Gerencial, Supervisora o como Integrante de comité asesor estructurador o evaluador, se sujeta a las siguientes reglas de carácter general:

- ✓ El Gerente, el Supervisor y los miembros de los Comités estructuradores y de evaluación en cuanto a los Técnicos, Económicos y Jurídicos, deben guardar reserva sobre la información de carácter económico, jurídico y técnico que llegue a su conocimiento por el ejercicio de sus funciones.
- ✓ La designación de Gerente, Supervisor y miembros de los comités técnicos, económicos y jurídicos es de obligatoria aceptación, salvo que el personal designado se encuentre incurso en algunas de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley. Los cambios o modificaciones para la designación de personal, únicamente deberán obedecer a razones justificadas de Fuerza Mayor debidamente sustentadas ante el competente contractual.
- ✓ En caso de encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición, el designado deberá así informarlo al competente contractual correspondiente dentro del día siguiente al recibo de la comunicación para su consideración y cambio.
- ✓ Las actividades de los comités se realizarán de acuerdo a los cronogramas contractualmente previstos y dentro de los plazos establecidos para efectuar la evaluación. Se reitera, que los Comités gozan de plena autonomía, sesionarán en forma independiente cuando sea así necesario, sus conceptos o recomendaciones deberán ser objetivos y soportados en la documentación existente y deberán constar por escrito.
- ✓ El Gerente del Proyecto, el Supervisor del contrato y los Integrantes de los Comités Técnicos, deberán tener en cuenta para el desarrollo de las funciones propias de su cargo, las instrucciones impartidas por los Gerentes de Proyecto, quienes son los responsables del proceso contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

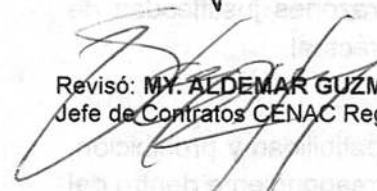
PÁGINA 19 DE 19 CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; POR LA CUAL SE FIJAN FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASESORES QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS - ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, Antioquia el día Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).


Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO**
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual


Elaboró: **JOHANA RIVERA**
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín


Revisó: **MY. ALDEMAR GUZMAN**
Jefe de Contratos CENAC Regional Medellín



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notifica al personal que se relaciona a continuación, del contenido de la RESOLUCIÓN No. 116 del 30 de agosto de 2022; MEDIANTE LA CUAL SE LE COMUNICA LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES – EVALUADORES Y SE FIJAN FUNCIONES, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR “POLARIZADO” PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN”

GERENTE DE PROYECTO

CR. JOSÉ EDILBERTO LESMES BELTRÁN

FIRMA:

C.C. N°

79871510

SUPERVISOR (ES)

MY. CARLOS BAHENA VÁSQUEZ

FIRMA:

C.C. N°

1.113.633.124

COMITÉ ESTRUCTURADOR

TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

CP. JUAN CAMILO SÁNCHEZ OLAYA

FIRMA:

C.C. N°

1108933183

JURÍDICO ESTRUCTURADOR:

ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA

FIRMA:

C.C. N°

1094.897.670 de Armenia

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



PÁGINA 2 DE 2 CONTINUACIÓN NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION No. 116 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022; MEDIANTE LA CUAL SE LE COMUNICA LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISORES DE CONTRATO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES – EVALUADORES Y SE FIJAN FUNCIONES, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"

ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:

ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO

FIRMA:

C.C. N°

1090397321

COMITÉ EVALUADOR

TÉCNICO EVALUADOR:

C3. DIANA KATHERINE ÁVILA GIL

FIRMA:

C.C. N°

1.057592.634

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

FIRMA:

C.C. N°

53.008.375 B/L

JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA

FIRMA:

C.C. N°

91218908 B/GA

Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

Elaboró: **JOHANA RIVERA**

Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín

Revisó: **MY. ALDEMAR GUZMAN**

Jefe de Contratos CENAC Regional Medellín

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FÓRMATO	Página 1 de 6
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA	Código:
	FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MDN –EJEC	Versión:
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN	Vigente a partir de:

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085–CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR “POLARIZADO” PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN”

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN que han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión y definición, del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085–CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR “POLARIZADO” PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN” teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 2 de 6
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA	Código:
	FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MDN -EJEC	Versión:
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN	Vigente a partir de:

el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. Beneficiar al proponente y/o contratista en la aprobación de las garantías.

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y la seriedad de los mismos.
2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 3 de 6
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA	Código:
	FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MDN -EJEC	Versión:
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN	Vigente a partir de:

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Página 4 de 6
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA	Código:
	FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MDN –EJEC	Versión:
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN	Vigente a partir de:

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

- a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.
- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA

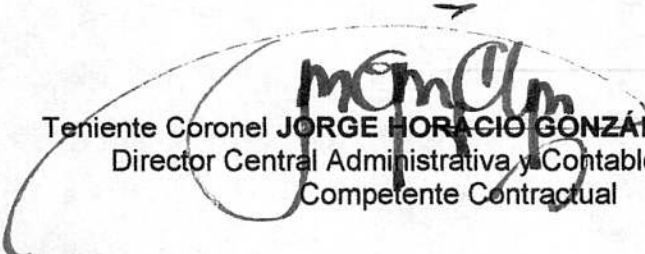
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	FORMATO	Página 5 de 6
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA	Código:
	FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MDN –EJEC	Versión:
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN	Vigente a partir de:

NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Medellín (Antioquia), el día Treinta (30) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

FIRMAN


 Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO**
 Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
 Competente Contractual

FUNCIONARIOS Y ASESORES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

CP. JUAN CAMILO SÁNCHEZ OLAYA

FIRMA: _____

C.C. N° 1108933183

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	FORMATO		Página 6 de 6
	PACTO DE INTEGRIDAD PARA		Código:
	FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL MDN -EJEC		Versión:
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE		Vigente a partir de:
REGIONAL MEDELLÍN			

JURÍDICO ESTRUCTURADOR:

ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA

FIRMA: _____

C.C. N°

1.094.887.620 de Armenia

ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:

ASE. XIOMARA KATHERINE TORRES DONOSO

FIRMA: _____

C.C. N°

1090397321

COMITÉ EVALUADOR

TÉCNICO EVALUADOR:

C3. DIANA KATHERINE ÁVILA GIL

FIRMA: _____

C.C. N°

1.051.542.634

ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

FIRMA: _____

C.C. N°

53.008.375 Bta

JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA

FIRMA: _____

C.C. N°

91218908 B/GA.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 30 de agosto de 2022.

Teniente Coronel
JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN
Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante BR04
Gerente del Proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones.

Respetuosamente me permito informar sobre el aval técnico de cotizaciones, realizado al proceso de mínima cuantía No. 085 - CENAC MEDELLÍN-2022.

Se realizó solicitud de cotizaciones No. – SC-35 CENAC MEDELLIN 2022¹, posteriormente fueron allegadas cotizaciones mediante correo electrónico habilitado cotizacioncenacmed@buzonejercito.mil.co y plataforma SECOP II, para el proceso en mención cuyo objeto es **“ADQUISICION E INSTALACION DE PELICULA DE CONTROL SOLAR “POLARIZADO” PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLIN”**. Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron, así:

SC - 35 CENAC MEDELLIN 2022 – POLARIZADO					
EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
ANTISOLAR ALEMANA SAS NIT. 830.512.658-4	26 DE ABRIL 2022	28 DE ABRIL 2022	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
BIDFOR SAS NIT. 901.398.448-2	26 DE ABRIL 2022	25 DE JULIO 2022	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
ELECTROMANTENIMIENTOS AC SAS NIT. 901.428.649-6	26 DE ABRIL 2022	25 DE JULIO 2022	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
INSTALUJOS R&J Y/O JULIETH ANDREA MONA VILLA NIT. 43.148.462-2	26 DE ABRIL 2022	21 DE JULIO 2022	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
LUXURY HOGAR Y SEGURIDAD SAS NIT. 900.655.324-7	26 DE ABRIL 2022	21 DE JULIO 2022	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

Las actividades económicas de las empresas se verificaron en la página RUES <https://www.rues.org.co/>.

Atentamente,

CP. SANCHEZ OLAYA JUAN CAMILO
Suboficial Gestión Fiscal BR4
Comité Estructurador Técnico

ANEXO 1. Pantallazo publicación SECOP II, pantallazo cotizaciones correo y revisión RUES.

¹ <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.2913553>

ANEXO 1. EVIDENCIA PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Proceso : POLARIZADO - SC-35 CENAC MEDELLIN 2022 (ID.CO1.BDOS.2913553)

Solicitud de información a los Proveedores
SC-35 CENAC MEDELLIN 2022 (VER MENÚ) (VER MENÚ)

Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN (ver enlace)

3003700 COTIZACION EN 25 CENAC MEDELLIN 2022 POLARIZADO PARA LA ESDR

Códe tienda (UTC-05:00) Bogotá, (Am. Cdmr)
Fecha de publicación de ofertas 10/04/2022 12:30 PM - Fecha de publicación 10/04/2022 12:12 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de anuncios: 10/04/2022
Fecha para recibir cotizaciones: 10/04/2022
Presentación de ofertas: 10/04/2022

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SC-35 CENAC MEDELLIN 2022	Antioquia Alameda	23/04/2022 12:01 PM	21.544.950

EVALUACIÓN ECONOMICA

EVALUACIÓN

Nota: Durante la publicación de solicitud de cotización mediante plataforma SECOP II, fueron allegadas 01 cotización.

EVIDENCIA PANTALLAZO COTIZACIONES ALLEGADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

Correo: Buzoner@BUCONJERCITO.MIL.CO

De: "BUZONER@BUCONJERCITO.MIL.CO" <buzoner@buconejercito.mil.co>
Para: "Stk Victor Toro Cardona" <victor.toro@buconejercito.mil.co>

Asunto: SOLICITUD DE POLARIZADO (12/4/2022) (Ver enlace) (Descargar) (Eliminar) (Guardar en Drive)

Buenas Tardes Sir:
Adjunto archivo en referencia

Email secured by Check Point

Responde: Responder a todos • Reenviar • Más acciones

Correo: Buzoner@BUCONJERCITO.MIL.CO

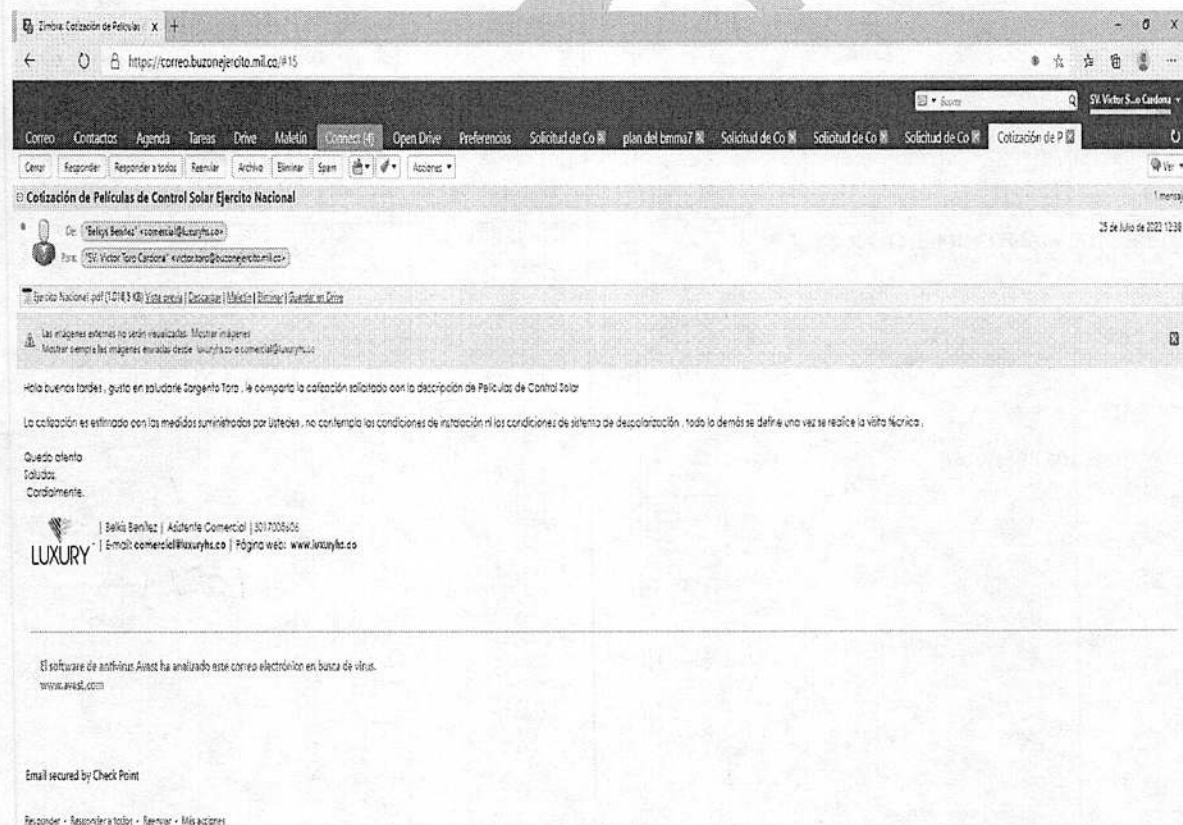
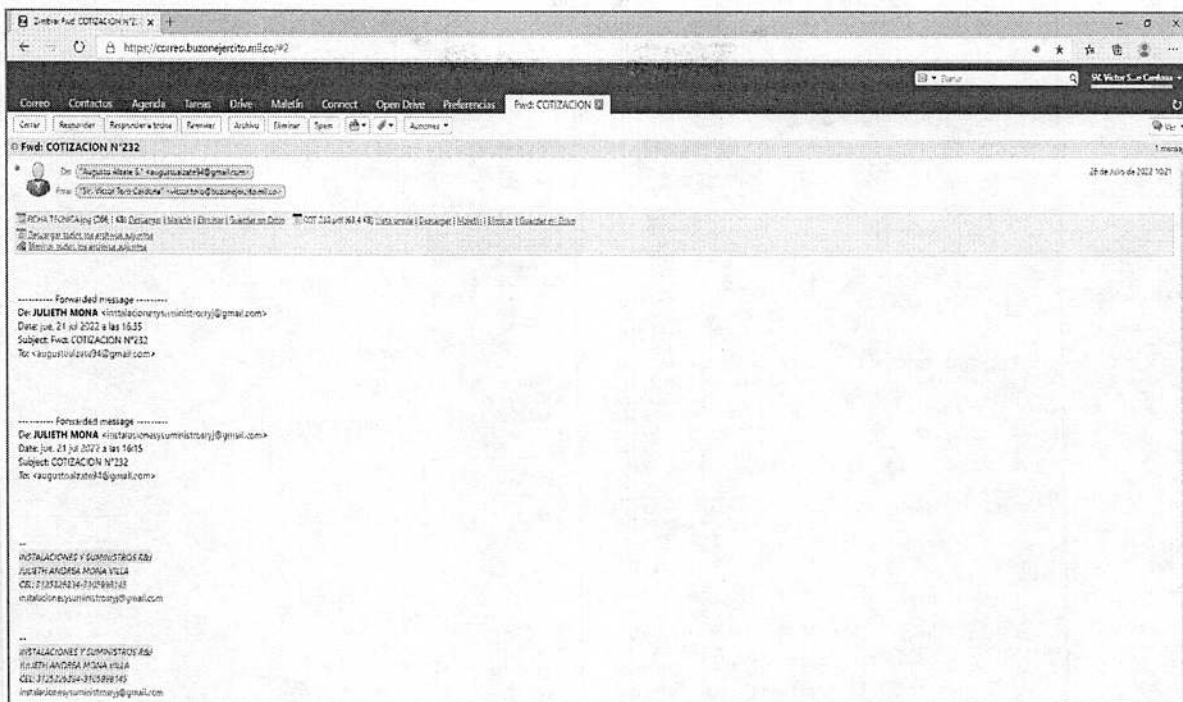
De: "BUZONER@BUCONJERCITO.MIL.CO" <buzoner@buconejercito.mil.co>
Para: "Stk Victor Toro Cardona" <victor.toro@buconejercito.mil.co>

Asunto: POLARIZADO CUARTA BRIGADA (12/4/2022) (Ver enlace) (Descargar) (Eliminar) (Guardar en Drive)

Buenas Tardes Sir:
Adjunto archivo en referencia del Polarizado

Email secured by Check Point

46 B/V



LUXURY HOGAR Y SEGURIDAD SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	LUXURY HS SAS
Cámara de comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Identificación	NIT 900655324 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	49585512
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220329
Fecha de Matricula	20130904
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220329

Representantes Legales
Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
2021 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
7912 Actividades de operadores turísticos



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

Medellín, 05 de septiembre de 2022

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 085 – CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR “POLARIZADO” PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 SECCIÓN 2 “Estructura y documentos del proceso de Contratación”, SUBSECCIÓN 1 “Planeación”, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los Artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 2 “Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015” y Ley 2069 de 2020, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a través de sus Unidades ejecutoras, no ha celebrado contratos en vigencias anteriores por concepto de adquisición e instalación de película de control solar, “polarizado” con características técnicas similares a las solicitadas por las unidades centralizadas para el presente proceso, por lo tanto, no cuenta con experiencias anteriores como referencia para la elaboración del estudio previo correspondiente.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante la plataforma de SECOP II procedió a verificar procesos de contratación adelantados por las distintas modalidades cuyo objeto se relacionará con el del presente proceso, realizando un comparativo con las características técnicas dispuestas en los mismos y las requeridas por las unidades actualmente, encontrando información en las últimas vigencias fiscales 2020 y 2021, como a continuación se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO - NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	FORMA DE PAGO DESCRITA EN PORCENTAJE	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCTR.37875 33 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ACCESO PRINCIPAL EN VIDRIO TEMPLADO CON LATERALES FIJOS Y BISAGRA HIDRAULICA DE PISO Y POLARIZADO DE VENTANAS EN FACHADAS DE LA EDIFICACIÓN, EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA GUAJIRA, UBICADA EN LA CARRERA 15 No 14B-49. DE LA CIUDAD DE RIOHACHA VIGENCIA 2022	Minima cuantia GUJ-MC-004-2022	\$20.176.280,00	UN SOLO PAGO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO CONSTRUCCIÓN)	INGENIARQ MS S.A.S	NINGUNO	11/08/2021	GUAJIRA	02/08/2022	Responsabilidad civil extra contractual Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. AO-11-2021 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA POLARIZADO AL 5% Y CONTROL UV AL 99% EN LA FACHADA DE VIDRIO DESDE EL PISO 3 HASTA EL PISO 7, DE LA SEDE NACIONAL UBICADA EN LA CALLE 55 # 10 - 32 BOGOTÁ VIGENCIA 2021	Minima cuantia NV-11-2021	\$15.998.990,00	UN SOLO PAG	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO CONSTRUCCIÓN)	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS PROINCOL JK SAS MOBIMUEBLES SAS MEDIREZ SAS Andez Alianzas Estratégicas	NINGUNO	16/11/2021	Bogotá	16/12/2021	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
CONTRATO No. 1652-2020 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS Y PERSIANAS DE CONTROL SOLAR, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULAS DE SEGURIDAD EN LAS DIVISIONES DE LAS OFICINAS DE LA ARN, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PERSIANAS BLACK OUT DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN EL ANEXO No. 1 *FICHA TECNICA- VIGENCIA 2020	Selección abreviada subasta inversa SI -ARN-766-2020	\$99.207.690,00	UN SOLO PAG	A-02-02-02-008 Adquisición de elementos requeridos para el funcionamiento	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S MARCO AURELIO MONTOYA MARTINEZ INVERSIONES RIME S.A.S ALIADOS DE COLOMBIA SAS Talento Comercializador a S.A	NINGUNO	5/10/2020	Bogotá	20/12/2020	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejército Nacional a las Unidades Tácticas, Mayores y Menores, se

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



relaciona las necesidades destinadas para la adquisición e instalación de película de control solar "polarizado", para el comando de la Cuarta Brigada unidad centralizada por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El Ejército de Colombia se encauza de manera permanente a vencer los desafíos que enfrenta en la actualidad y a avizorar los del futuro. Esta realidad le exige que, en el contexto de sus sistemas de gestión estratégica, considere continuamente procesos de modernización y adaptación que le permitan desarrollar capacidades para dar respuestas oportunas, eficaces y sustentables a los requerimientos estratégicos que surgen del estudio del campo de combate, así como de los entornos Nacional, Regional y Mundial. Por lo tanto, la Fuerza se enfrenta a un ambiente operacional muy complejo e incierto que pondrá a prueba a comandantes, sistemas y subsistemas en muchos campos, razón por la cual se hace necesario proyectar recursos estratégicos que permitan cubrir las necesidades de la Fuerza, para el mejoramiento y bienestar de la tropa.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín tiene el propósito de contratar para beneficio de las instalaciones del comando de la Cuarta Brigada la adquisición e instalación de película de control solar "polarizado", esto en atención, a que actualmente ni las ventanas ni las puertas cuentan con este elemento que permita conservar los vidrios, disminuir la luz solar y mantener en las oficinas la temperatura adecuada generada por los aires acondicionados; se busca entonces, mejorar las condiciones de trabajo del personal que labora en las mismas, brindar seguridad, proteger de los rayos UV y disminuir el consumo de energía eléctrica, ya que el polarizado ayuda a que los aires acondicionados de las oficinas del comando enfrien en menor tiempo las áreas donde se labora.; Ahora bien, es indispensable incluir la instalación porque actualmente la unidad no cuenta con personal idóneo y capacitado en el área para coayudar a la puesta en funcionamiento de la misma.

La necesidad se encuentra relacionada acorde al rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (POLARIZADO), destinados para la adquisición de película de control solar "polarizado", y en consideración al presupuesto asignado es viable adelantar un proceso de Minima Cuantia

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (POLARIZADO)	BR04	100%	OMITIDO

Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación; para lo cual procedemos a responder los siguientes interrogantes:

¿Qué necesidades se pretenden satisfacer con la adquisición e instalación película de control solar?

Con la presente contratación; se pretenden satisfacer las necesidades correspondientes al funcionamiento de las instalaciones del Comando de la Cuarta Brigada, unidad centralizada por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN; ya que los elementos que se requiereN adquirir, como ya se ha hecho en mención, son de utilidad para aumentar la resistencia del vidrio y el control de los rayos solares.

¿Cómo contribuye la adquisición e instalación película de control solar, para los fines institucionales?

Esta adquisición ayuda a mejorar las condiciones laborales del personal que labora en las instalaciones del Comando de la Cuarta Brigada y disminuir el costo de consumo de energía eléctrica, ya que el polarizado sirve para regular el paso de la luz solar, controla la transmisión del calor y reduce los rayos UV.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas, para ello la entidad cuenta con una oferta regional de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo. La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los planes de necesidades expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 9622 de fecha 22 de abril del 2022, recurso 10CSF rubros presupuestales A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (POLARIZADO), como sustitución del fondo interno (partida especial)

De acuerdo con lo anterior, a continuación se relaciona la necesidad, objeto del presente proceso:

BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS									
Identificación del Activo Fijo:									
Número del Activo Fijo: OMITIDO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-008-03					INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	48311	Suministro e Instalación de película de control solar tipo metálico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, mano de obra, limpieza, suministro, instalación y todos los insumos)	M2	0	213	213	31242202	N/A	POR CREAR

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



	requeridos para el correcto montaje).							
--	---------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

ACTIVOS FIJOS A INTERVENIR:

DENOMINACION	Nº INVENTARIO	CLASE DE ACTIVOS FIJOS	O.B.S
EDIFICIO DE COMANDO CUARTA BRIGADA	800403000000000000379967	164000000023	CUARTA BRIGADA

CODIFICACIÓN DEL BIEN DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31240000 Óptica industrial	31242200 Componentes ópticos variados	31242202 Polarizadores

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, no se procede a verificar existencias en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), sobre película de control solar "POLARIZADO", por no existir antecedentes que reflejen contrataciones anteriores ni existencias en el sistema.

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios y documentos previos presentar la información necesaria sobre el bien y/o servicio requerido por la entidad, a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1.Aspectos Generales del mercado



OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

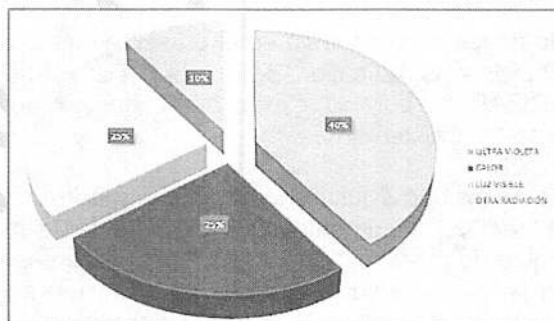
Polarización o Películas de Control Solar para Vidrios. La película para polarizar vidrios es un laminado hecho de películas de poliéster resistente, de alta calidad y transparencia óptica, junto con recubrimientos metalizados unidos entre sí con adhesivos especiales.

Estos materiales son tratados y recubiertos con metalizado al vacío, recubrimiento de pulverizado, tintes químicos o pigmentación. En un lado tiene un recubrimiento resistente a los rayones con una capa de adhesivo de fijación y en el otro lado un protector antiadherente. Durante la instalación, se retira el antiadherente y el lado de la película con el adhesivo se instala en la superficie interior del vidrio.

La película para ventanas puede ser transparente, con color o con un diseño. Se fabrican en varios grosores para su uso como protección solar o de seguridad. La polarización de vidrios se utiliza para reducir la ganancia de calor solar, el reflejo y desteñido o para diseños de decoración. Otras películas se utilizan para mejorar la seguridad y protección.

La radiación solar consta de 3 componentes principales: la luz visible que podemos ver, la luz infrarroja (IR) y los rayos ultravioletas (UV) que sólo podemos sentir. Los polímeros que forman la película para polarizar bloquean algunos o la mayoría de los rayos infrarrojos (rayos que provocan la ganancia de calor) y de los rayos UV (los rayos UV-A y UV-B que pueden provocar cáncer). La eliminación de estos rayos ayuda a proteger de los puntos de calor, decoloramiento, envejecimiento prematuro y cierto tipo de cáncer a los ocupantes o bienes en el interior de los edificios. Además, la película para polarizar reduce el reflejo al absorber o reflejar la luz visible que pasa a través del vidrio¹.

FACTORES QUE CAUSAN DAÑO A LOS INTERIORES

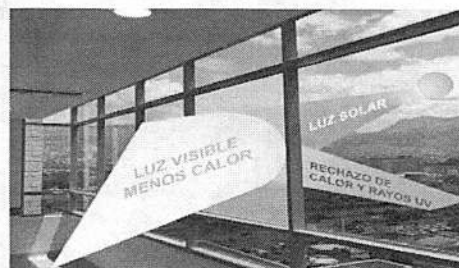


¹ <https://abcpolarizacion.co/como-funciona/>

Página 7 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

BENEFICIOS:

- Rechaza el resplandor solar
- Rechaza calor.
- Reduce la decoloración
- Provee seguridad en caso de que el vidrio se rompa.



1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR.

¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA PELÍCULA DE CONTROL SOLAR?

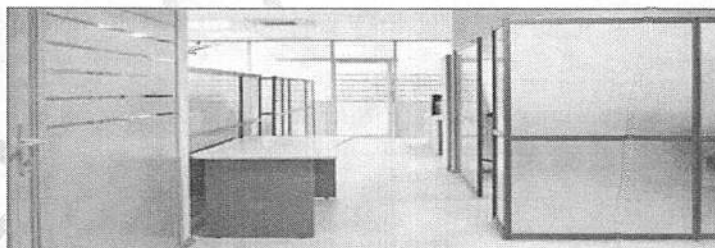
La película de control solar es una película de poliéster generalmente hecha de PET, tereftalato de polietileno, el mismo polímero utilizado para la fabricación de botellas de agua.

La mayoría de las películas se aplican a la superficie interior de una ventana de cristal en una casa, un edificio comercial, o en coche. Tienen un revestimiento resistente a los arañazos en la superficie exterior para proteger la lámina.

En el sector existen dos clases de películas así:

1. LA PELÍCULA DECORATIVA Y DE SEGURIDAD PARA VIDRIOS INTERIORES

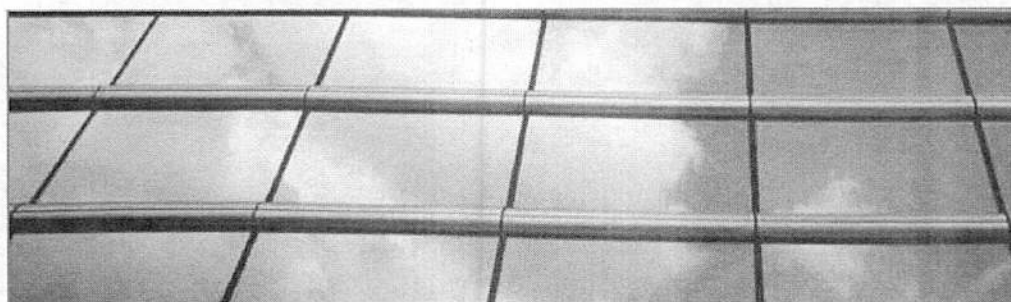
Es una película decorativa ideal para decorar las ventanas o puertas con el fin de crear un ambiente más atractivo o simplemente separar un espacio de otro, apropiada para oficina, cocinas, áreas comerciales, baños y una gran variedad de ambientes, este tipo de película también es ideal para plasmar en ella un logo corporativo.



2. PELÍCULA DE CONTROL SOLAR PARA EXTERIORES

Son fabricadas con un grueso poliéster de alta resistencia, unidas por los adhesivos mas fuertes en la industria para ser instalada como un polarizado, formando un escudo de protección en los eventuales casos de delincuencia, actos de terrorismo o desastres naturales.

Se pueden instalar en la parte interna de los vidrios planos de los edificios o apartamentos que buscan protegerse en caso de cualquier eventualidad.



ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU.

El sector donde se enmarca la adquisición es de actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, sector manufacturero o comercio al por menor e instalaciones especializadas y de acuerdo con la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL COMERCIAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU para Colombia, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

SECCIÓN F CONSTRUCCIÓN – SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR - C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

F4330: Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Esta clase incluye:

- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p

G4753: Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.

G4755: Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico

C1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón. La fabricación de papel de colgadura y papeles similares para cubrir muros, incluyendo papel de colgadura de material textil y recubierto de vinilo, y papeles diáfanos para vidrieras.

LAS TENDENCIAS DEL MERCADO:

Las tendencias del mercado y comercialización del polarizado para exterior son construidas especialmente para aguantar directamente los rayos del sol y la intemperie, lo que no ocurre con los otros polarizados que normalmente se aplican por dentro, motivo por el cual va en aumento debido a su alta demanda en el mercado.

Las películas de control solar o comúnmente conocidas como polarizados sirven para regular el paso de la luz solar, controla la transmisión del calor y reduce los rayos UV, son empleadas por varios sectores, como lo son el sector automotriz, sector gráfico, sector de construcción (Arquitectura).

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Una de la tendencia que se enfocará el presente estudio es la del sector gráfico, ya que representa la materia prima y la mayor participación en el mercado. Las cuales muestran una expectativa 2022 entre suministro, inflación y materias primas así:

	2021 (Abr)	2022 (Mar)	2022 (Abr)			2021 (Abr)	2022 (Mar)	2022 (Abr)	
Índice de confianza comercial (ICCO)	25,6%	35,5%	39,0%	↑	Índice de confianza industrial (ICI)	-5,1%	13,6%	10,6%	↓
Situación económica actual de la empresa o negocio	30,9%	60,5%	67,0%	↑	Nivel de existencias	1,2%	-3,2%	-5,2%	↓
Nivel de existencias	-12,6%	1,5%	3,5%	↑	Volumen actual de pedidos	-23,5%	7,3%	-3,0%	↓
Expectativas sobre la situación económica del siguiente semestre	33,3%	47,4%	53,5%	↑	Expectativas de producción para el próximos trimestre	9,5%	30,4%	28,6%	↓

Imagen tomada: <https://andigraf.com.co/>

MERCADO DEL SECTOR GRÁFICO:

Dentro del sector se encuentra las actividades de Fabricación de papel de cartón, para el segundo semestre de 2022 va a mantener una tendencia estable de crecimiento.

Evento (P) 2022- 2	
Macroeconómico	Nivel
Encarecimiento del acceso a financiamiento	Alto
Aceleración de los precios- medidas de control inflacionario	Medio
Problemas cadena de suministro	Medio
Industria gráfica	
Problemas de abastecimiento de celulosa, e insumos de la industria	Alto
Encarecimiento de las importaciones de maquinaria y materia prima COP/USD	Medio
Sobrecostos en fletes y transporte de mercancías	Alto

Imagen tomada: <https://andigraf.com.co/>

A nivel nacional, durante el primer trimestre del año 2022:

La región del Atlántico (42,6%), fue la que registró el mayor crecimiento en la producción real de la actividad de papel e imprenta. En segundo lugar, se encuentra Bogotá (40,7%), Seguido por Antioquia (28,3%) y El Valle (21,6%)².

² <https://andigraf.com.co/>, consultado Boletín-económico-1er-semestre-2022.

(Variación real (%) del 2022 respecto al mismo periodo del 2021)

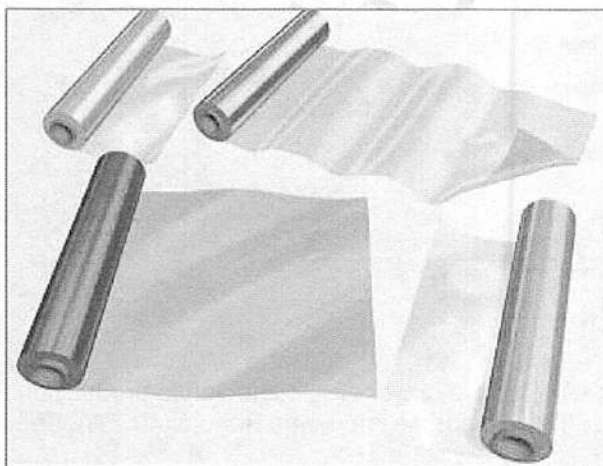
Departamentos	Producción Real	Ventas Reales	Empleo
Atlántico	42,6%	38,1%	10,2%
Bogotá, D.C	40,7%	41,2%	2,4%
Valle del Cauca	21,6%	24,4%	0,2%
Antioquia	28,3%	31,6%	10,2%

Fuente: DANE- EMMET Variación año corrido, índices reales. Elaborado por: Dir. Investigaciones Económicas, Andigraf.

Imagen tomada: <https://andigraf.com.co/>

MERCADO DEL SECTOR ARQUITECTÓNICO Y AUTOMOTRIZ

En el mercado encontramos la participación de las películas de control Solar en dos sectores como lo son: el sector arquitectónico y el automotriz, ya que son películas que se distinguen por su rechazo de calor proporcionando al usuario final, una solución a los problemas causados por la alta transmisión de energía solar a través de las ventanas. Pueden ser reflectivas o no reflectivas y con rangos o propiedades de rechazo de calor desde 30% hasta un 80% siendo las reflectivas las más eficientes en cuanto a rechazo o disminución de calor, motivo por el cual son de tendencia alta para la participación del presente proceso, han desarrollado productos que se presenta en el mercado con características únicas de alto rendimiento mejor relación entre calidad y precio. Por su multiple uso residencial, comercial, automotriz y de seguridad.



PATRIA, HONOR Y LEALTAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Comprador: Es el agente derivado de obtener algún producto o servicio mediante una transacción. Esto exige que el demandante realice una orden de compra y que el pago sea aceptado por el ofertante.

Vendedor e Instalador: Agente encargado de suministrar el bien, se relaciona con el acto de instalar, que supone colocar, arreglar o disponer determinados elementos para que funcionen o que cumplan ciertos objetivos

Las empresas de Mantenimiento integral de un edificio: Agente encargado en la realización de todas las acciones necesarias para cuidar y proteger el estado del inmueble, de tal manera que éste conserve su más óptimo aspecto físico y continúe tras el paso del tiempo, aportando las mismas prestaciones funcionales de su origen.

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ANDI: Asociación Nacional de Industriales
- FENALCO: Federación Nacional de Comerciantes
- ACOPI: Asociación Colombiana de Pequeñas y Medianas Empresas
- ACOFA: Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes
- ACOPLASTICOS: Asociación Colombiana de Industrias Plásticas
- CONFECAMARAS: Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio
- ANDIGRAF: Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica

2.2.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor a través del tiempo de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



de todas las demandas finales de productos de la economía, es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

$$PIB = C + I + G + X - M$$

De donde C es el valor total del consumo nacional, I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión, G el gasto público, X es el valor total de las exportaciones, M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un período de referencia.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) EN COLOMBIA³

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo período de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- ... Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de

³ DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2022pr.
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; **fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

- ... Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; **fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.**

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 ^{pr} -II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - II / 2022 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles ³	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

³Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

⁴Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

⁵Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

⁶Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo período de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor: reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - II / 2021 - II	2022 ^{pr} / 2021	2022 ^{pr} - II / 2022 - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	14,1	16,8	0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor¹	23,3	19,2	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO INFORMACIÓN 2022

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

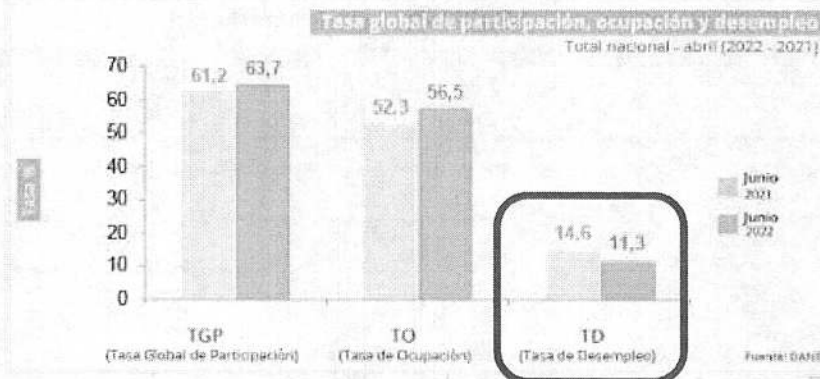
Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total, nacional - abril (2022 - 2021)

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 - Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

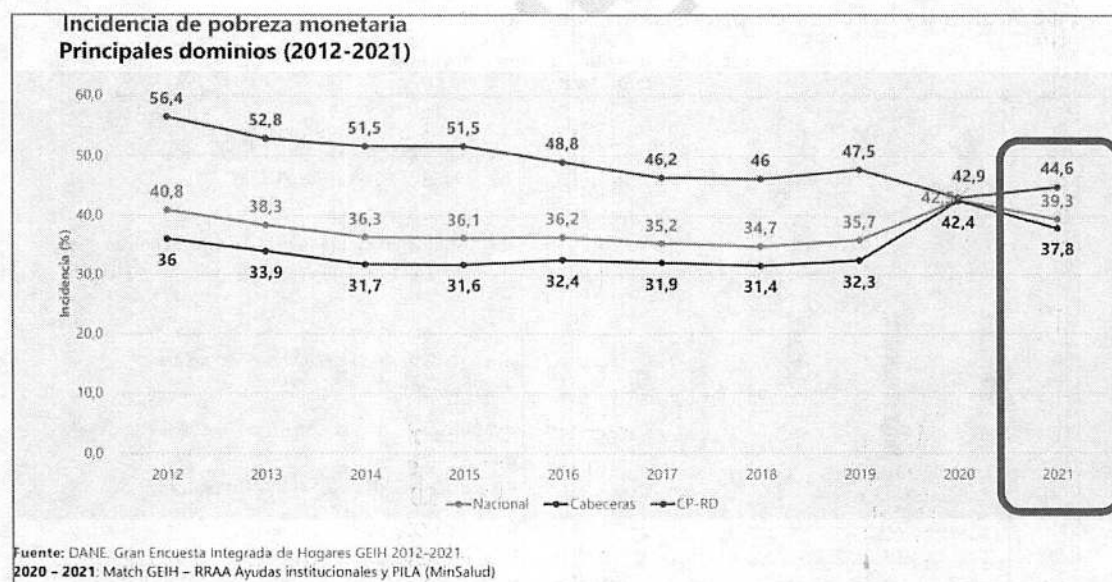


Página 15 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".



En el segundo trimestre abril - junio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 5,4 puntos porcentuales respecto al mismo período de 2021 (16,7%). La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio de 2021 (63,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo período de 2021 (53,1%).

LÍNEAS DE POBREZA MONETARIA



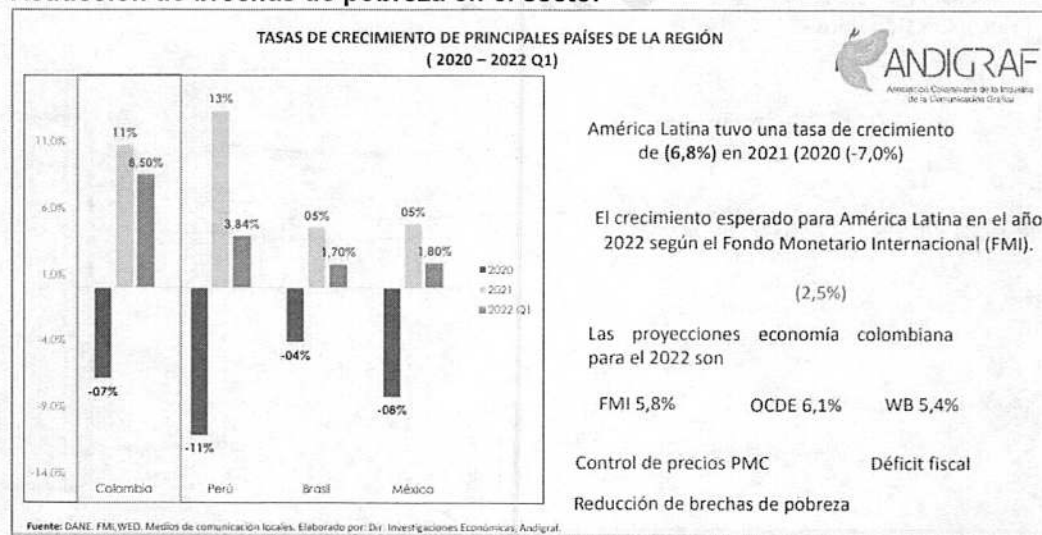
De acuerdo a la información observada en la pagina del DANE⁴ el índice nacional se encuentra en 39,3%, cabecera en 37,8% y CP-RD 44,6%.

⁴https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/Presentacion-pobreza-monetaria-con-enfoque-diferencial.pdf

Evolución de la población en situación de pobreza monetaria

Dominio	2019	2020	2021	2021-2019	2020-2019
Resto Urbano	4.944.099	5.799.855	5.446.337	502.238	855.756
Rural	5.227.726	4.747.214	4.967.736	-259.990	-480.512
Bogotá	2.246.851	3.357.585	3.030.261	783.410	1.110.734
Medellín A.M.	921.111	921.111	1.255.526	1.062.812	141.701
Cali A.M.	558.360	934.350	761.714	203.354	375.990
Barranquilla A.M.	489.536	797.114	697.904	208.368	307.578
Cúcuta A.M.	385.743	458.432	424.191	38.448	72.689
Cartagena	345.304	486.166	414.537	69.233	140.862
Bucaramanga A.M.	344.142	509.177	394.803	50.661	165.035
Santa Marta	219.752	279.642	266.162	46.410	59.890
Pereira A.M.	182.349	260.463	228.417	46.068	78.114
Valledupar	172.663	230.835	225.810	53.147	58.172
Ibagué	168.066	236.965	190.327	22.261	68.899
Villavicencio	152.512	221.715	175.414	22.902	69.203
Montería	129.346	172.177	162.885	33.539	42.831
Pasto	141.055	178.842	158.851	17.796	37.787
Riohacha	124.322	148.432	151.365	27.043	24.110
Neiva	111.408	158.803	140.260	28.852	47.395
Manizales A.M.	87.429	138.559	129.617	42.188	51.130
Sincelejo	99.848	138.188	122.076	22.228	38.340
Armenia	100.785	134.246	120.404	19.619	33.461
Popayan	115.224	131.466	120.373	5.149	16.242
Florencia	71.626	83.789	81.449	9.823	12.163
Tunja	64.192	89.512	76.426	12.234	25.320
Quibdó	66.595	72.510	71.199	4.604	5.915
Total nacional	17.470.042	21.021.564	19.621.330	2.151.288	3.551.522

Reducción de brechas de pobreza en el sector



Fuente: página Andigraf

De acuerdo al gráfico anterior la brecha de la pobreza a disminuido en 2,5% para Colombia en lo corrido del año 2022.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)⁵

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En julio de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,81%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,81	0,32	7,96	3,47	10,21	3,97

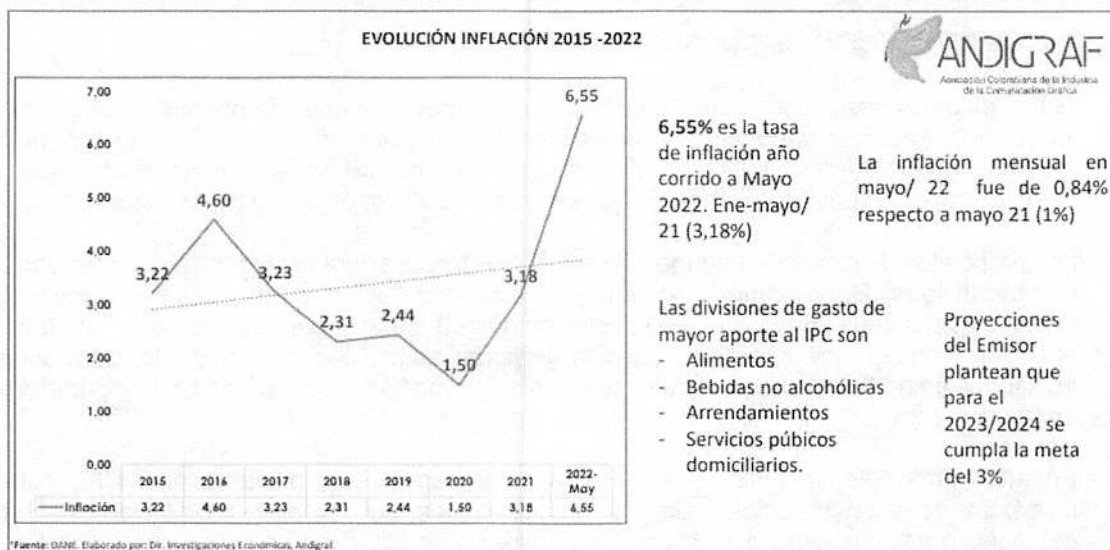
Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,81%, la variación año corrido fue 7,96% y la anual 10,21%.

En julio de 2022 la variación anual del IPC fue 10,21%, es decir, 6,24 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,97%.

EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN 2015 - 2022

⁵ DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2022. Bogotá 5 de agosto de 2022



CONTRIBUCIÓN POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Para 2022 la industria de la comunicación grafica destacó en su nivel de crecimiento en la producción, ubicándose dentro del top 10 de las diferentes categorías industriales.

	PRODUCCIÓN (Variación %)	VENTAS (Variación %)	EMPLEO (Variación %)
Total Industria	12,50%	12,54%	4,59%
Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	51,46%	32,98%	9,99%
Actividades de impresión	42,35%	44,75%	1,76%
Confección de prendas de vestir	29,50%	24,47%	8,59%
Fabricación de calzado	26,46%	33,74%	13,54%
Fabricación de papel, cartón, y sus productos	24,64%	24,99%	3,93%
Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	23,77%	23,14%	5,07%
Fabricación de productos de caucho	23,55%	18,74%	7,40%
Fabricación de otros productos químicos	23,02%	21,39%	0,98%
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	22,00%	27,25%	9,90%
Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	21,44%	21,24%	7,46%

Fuente: DANE- EMMET 2022. Variación año corrido, índices reales. Elaborado por: Dir. Investigaciones Económicas, Andigraf.

DINÁMICA BALANZA COMERCIAL COLOMBIANA 2022 ⁶

⁶ <https://andigraf.com.co/>, consultado. Boletín-económico-1er-semester-2022.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

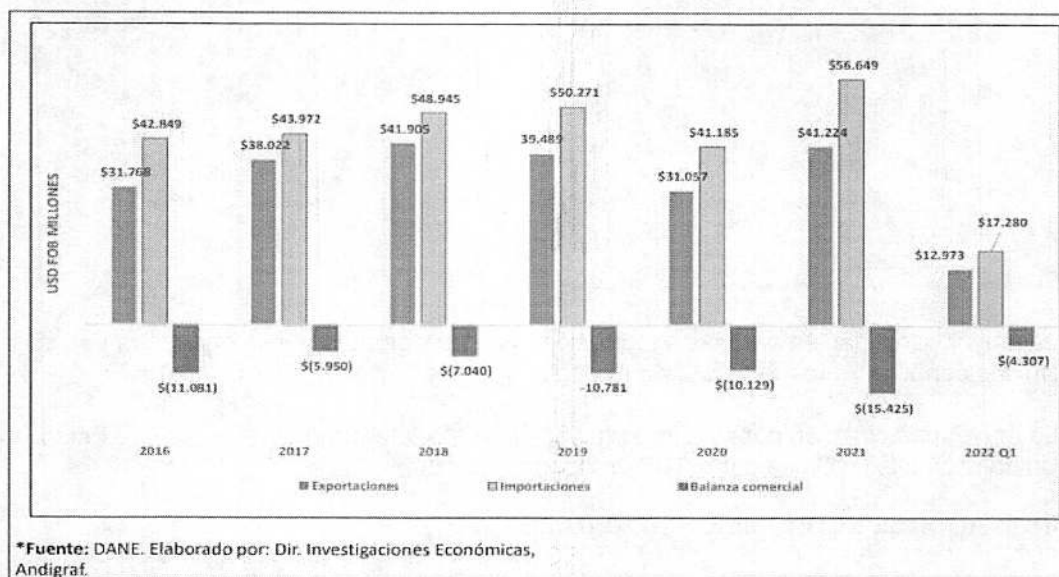
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Página 19 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

El saldo de la balanza comercial es de USD FOB -4.307 millones durante el primer trimestre 2022.

Se espera que en el año 2022 el déficit de la balanza comercial se agudice por la dinámica de consumo mundial y problemas de suministros.



COMERCIO INTERNACIONAL ENE-MAR 2022

EXPORTACIONES

USD FOB 12.972 millones -(ene-marzo) 2022



45,2% comparado con el mismo periodo del año anterior

Combustibles y productos de las industrias extractivas (71,9%)
Manufacturas (8,2%)
Agropecuarios, alimentos y bebidas (27,8%)

Fuente: DANE.

IMPORTACIONES

USD CIF 18.940 millones (ene-marzo) 2022



49,6% comparado con el mismo periodo del año anterior

Combustibles y productos de las industrias extractivas (110,6%)
Manufacturas (47,5%)
Otros sectores (34,8%)
Agropecuarios, alimentos y bebidas (31,3%)

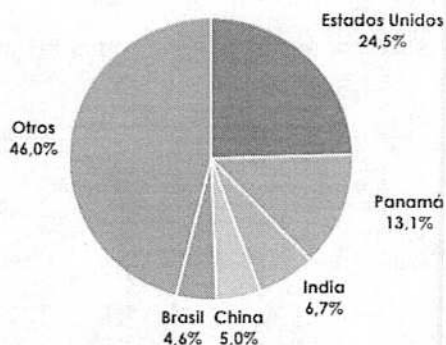
PRINCIPALES PAISES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

PATRIA, HONOR Y LEALTAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

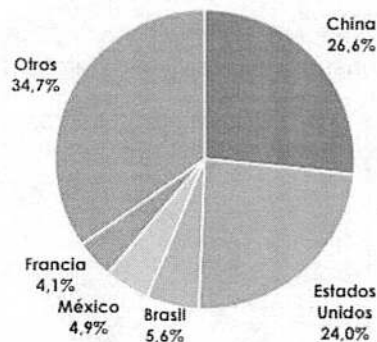


Durante el primer trimestre del 2022

EXPORTACIONES



IMPORTACIONES



Fuente: DANE, 2022 Elaborado por: Dir. Investigaciones Económicas, Andigraf.

La mayor participación para las exportaciones en el sector gráfico se encuentra Estados Unidos con 23,5%, respecto a los otros países.

La mayor participación para las importaciones en el sector gráfico se encuentra Estados Unidos con 24% y China con 26,6%, respecto a los otros países

INDICADORES ECONÓMICOS GENERALES

Dólar TRM \$4.40,16 <small>Agosto 31</small>	UVR 313,41 <small>Agosto 31</small>	DTF (EA) 10,92% <small>Agosto 31</small>
Desempleo <small>(Total Nacional)</small> 11,0% <small>Julio 2022</small>	IPC <small>(Índice de Precios al Consumidor)</small> 0,81% <small>JULIO 2022</small>	PIB <small>(Producto Interno Bruto)</small> 12,6% <small>II trimestre 2022</small>
Salario mínimo \$1.000.000 <small>2022</small>	Café <small>(Dólar por libra)</small> US\$ 3,10 <small>Agosto 31</small>	Petróleo WTI <small>(Dólares por barril)</small> US\$ 92,19 <small>Agosto 31</small>

CIFRAS TOTALES DE VENTAS
Mayo 2022/ mayo 2021

PATRIA, HONOR Y LEALTAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Página 21 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

En mayo de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 34,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Las Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas, a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto 22,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.⁷

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

Mayo 2022/ mayo 2021

Mayo 2022/ mayo 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Mayo de 2022/ mayo de 2021		Mayo de 2022 / mayo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	34,8	34,8	20,7	20,7
Combustibles para vehículos automotores	53,2	9,1	11,0	2,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	64,3	5,4	26,8	2,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	62,0	4,7	45,5	3,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	61,8	3,5	75,1	1,1
Prendas de vestir y textiles	57,5	2,3	26,9	7,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	40,9	1,8	93,2	2,6
Alimentos (líquidos en general)	6,6	1,5	6,4	1,5
Artículos de ferretería, sábanas y pimientos	39,9	1,3	20,3	0,8
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	31,2	1,0	31,4	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumes	21,7	0,9	17,5	0,7
Calzado, artículos de cuero y accesorios del cuero	63,2	0,9	21,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	72,1	0,5	18,0	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	29,0	0,4	38,2	0,4
Bebidas alcohólicas: licores, aguardientes y productos del tabaco	58,6	0,4	36,0	0,6
Bebidas no alcohólicas	24,2	0,3	19,0	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	54,1	0,2	2,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y otros artículos	45,1	0,2	7,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	8,7	0,2	10,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	2,3	0,1	36,1	0,8

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

** Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno>, Encuesta mensual de comercio EMC, Boletín Técnico Mayo 2022.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

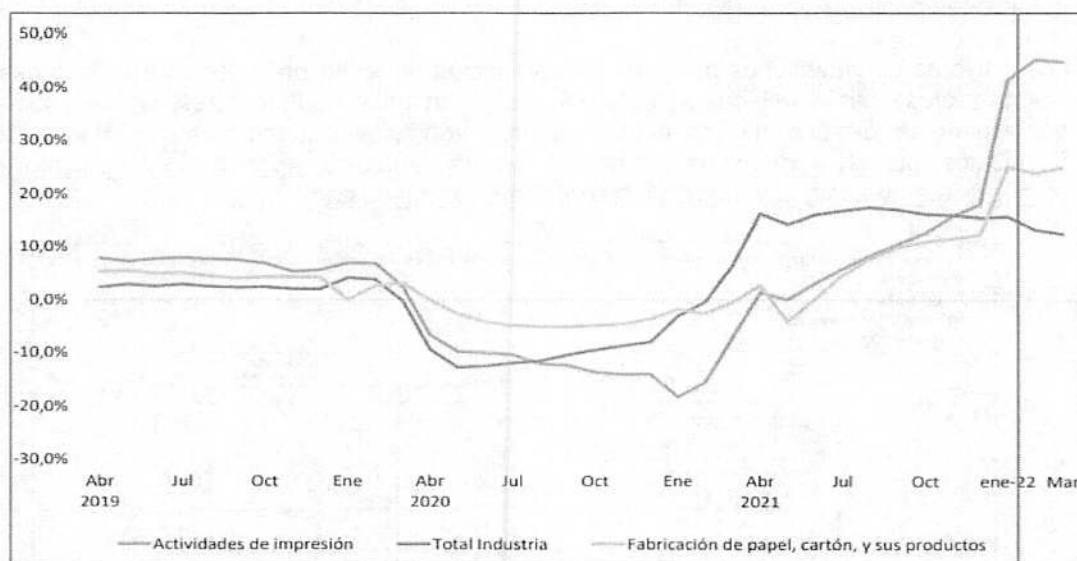
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Durante el primer trimestre 2022. Actividades de impresión creció en las Ventas 44,8% y Fabricación de Papel, Cartón y sus Productos creció en las Ventas 24,9%.



Crecimiento del sector por Departamentos – primer trimestre 2022

(Variación real (%) del 2022 respecto al mismo periodo del 2021)

Departamentos	Producción Real	Ventas Reales	Empleo
Atlántico	42,6%	38,1%	10,2%
Bogotá, D.C	40,7%	41,2%	2,4%
Valle del Cauca	21,6%	24,4%	0,2%
Antioquia	28,3%	31,6%	10,2%

fuente: DANE- EMMET Variación año corrido, índices reales. Elaborado por: Dir. Investigaciones Económicas, Andigraf.

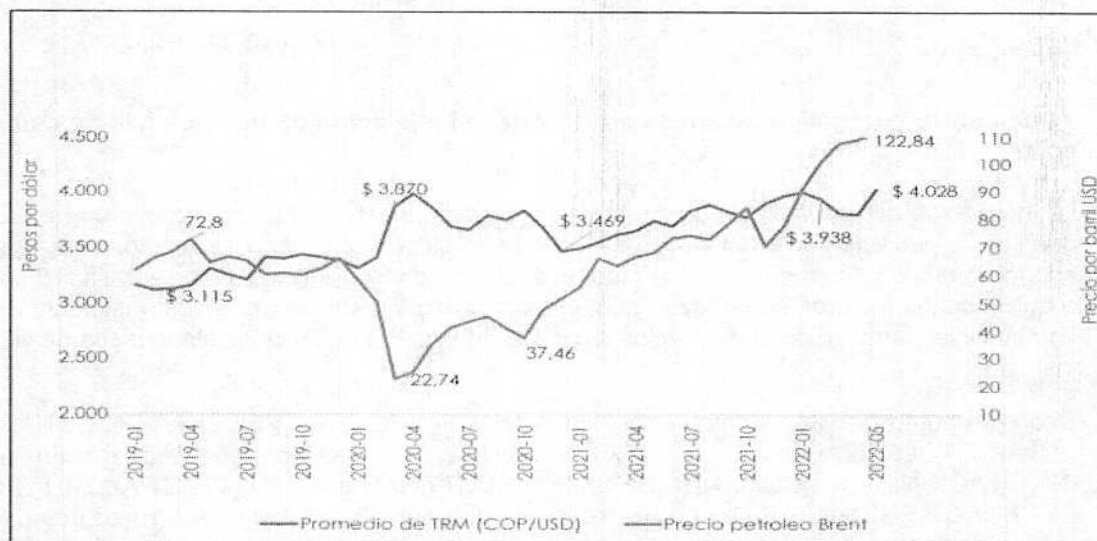
A nivel nacional, durante el primer trimestre del año 2022: la región del Atlántico (42,6%), fue la que registró el mayor crecimiento en la producción real de la actividad de papel e imprenta. En segundo lugar, se encuentra Bogotá (40,7%), Seguido por Antioquia (28,3%) y El Valle (21,6%).

PATRIA, HONOR Y LEALTAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El Conflicto Rusia- Ucrania mantiene la volatilidad del precio de las materias primas (pulpa de papel) Los aumentos de tasa de interés en las ED aumentan la volatilidad de las monedas de la región Sanciones a países productores de petróleo acelera los precios que en este año han incrementado un 50%.



*Fuente: BANREP. Elaborado por: Dir. Investigaciones Económicas, Andigraf.

2.2.3. ANÁLISIS TÉCNICO:

¿Qué es la película de control solar?

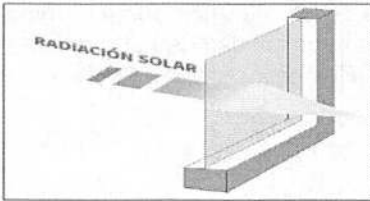
POLARIZACIÓN DE VIDRIOS. La película para polarizar vidrios es un laminado hecho de películas de poliéster resistente de alta calidad y transparencia óptica junto con recubrimientos metalizados unidos entre sí con adhesivos especiales⁸.

¿Cuáles son las características técnicas?

- La película de control solar esta diseñada para ser aplicada en el interior de ventanas de cristal.
- La función de la polarización de vidrios es reducir el calor solar, los rayos ultravioletas y el reflejo.
- La película de polarizar permanece transparente mientras hace estas funciones.
- Los vidrios polarizados eliminan por refracción de rayos solares a partir de vapores de aluminio de alta densidad.

⁸ <https://abcpolarizacion.co/beneficios-la-polarizacion-vidrios/>

¿Cuáles son los beneficios de la polarización de vidrios?



- Elimina daño causado por los rayos UV
- Reduce calor interior
- Menos radiación o luz visible (brillo)
- Mas confort en los interiores
- Soportar vidrios rotos para ofrecer protección

¿Qué ahorro energético se puede esperar de la instalación de una película de control solar?

La instalación de una película de control solar reduce la cantidad de calor solar que entra a una casa, edificio o propiedad que puede resultar en menores costos por aires acondicionados. Sin embargo, determinar el ahorro de energía exacta puede ser difícil debido a que muchos factores contribuyen al uso de la energía, tales como el costo fluctuante del combustible, cantidad de la exposición directa al sol, tipo de película instalada o tipo de vidrio instalado.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de LA PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" Y SU INSTALACIÓN, la cual se pretende utilizar en LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, con el fin de eliminar la radicación solar (rayos infrarrojos (rayos que provocan la ganancia de calor) y de los rayos UV (los rayos UV-A y UV-B que pueden provocar cáncer), proteger de los puntos de calor, decoloramiento, envejecimiento prematuro y cierto tipo de cáncer a los ocupantes o bienes en el interior del comando de la Cuarta Brigada, por lo cual se hace necesario contratar la polarización de los vidrios del edificio.

Una vez verificado el mercado se establece que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico, ya que se ha evidenciado que los productos requeridos y sus especificaciones no se encuentran por fuera de la demanda en el mercado y, por lo tanto, cualquier persona natural y/o jurídica que desarrolle este tipo actividades comercial (sector gráfico, automotriz o arquitectura), podrá participar en el presente proceso contractual.

En atención a que la necesidad del presente proceso contractual requiere ejecución en Medellín (Antioquia), se requiere que los proveedores interesados tengan la capacidad de llevar a cabo la entrega y ejecución de los mismos en el lugar establecido, dejando claro que los medios y logística del futuro adjudicatario para la ejecución del presente contrato correrán por su cuenta.

2.2.4. ANÁLISIS REGULATORIO:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



60 elv

la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan, entre ellas, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la adquisición de elementos como es la película de control solar "polarizado" y su instalación.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Analizado el objeto del presente proceso contractual, esto es la *ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO"*, podemos advertir que, es legalmente viable, es de carácter lícito y permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Este tipo de productos se logra encontrar con alta demanda en el mercado nacional e internacional, la comercialización de dichos productos se encuentra en condiciones normales en el comercio y cumple con los presupuestos generales dispuestos en los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, por consiguiente, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren desarrollando este tipo de actividades comerciales, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual los oferentes que se encuentren interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritas en la cámara de comercio y deberán cumplir con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas dispuestas para la ejecución del presente objeto contractual.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes, lo que conlleva a que se realice un proceso público

de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades legales para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

2.2.5. ASPECTOS AMBIENTALES

Revisado el mercado en Colombia, quienes comercializan las películas de control solar se encuentran regulados por las siguientes normas:

En el sector de los vidrios y todo lo que tiene que ver con los materiales que sobre estos se utilizan para mejorar sus características técnicas y optimizar su uso de acuerdo a la necesidad específica de quien requiere de factores adicionales de protección, moderación de temperaturas, control de luminosidad, resistencia y prevención de daños al ser humano por la manipulación de este elemento y su eventual ruptura, entre otros usos y necesidades adicionales a satisfacer, se encuentra regulado en Colombia por la norma técnica NTC 1578 DE 2011, promulgada por ICONTEC INTERNACIONAL.

El oferente interesado deberá acatar todas las medidas de prevención, conservación y cuidado que se establezcan para la conservación del medio ambiente, durante el término de ejecución del contrato

2.2.6. ASPECTOS FINANCIEROS

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración; no obstante, no se exigirán indicadores financieros y organizacionales, en razón a que para la modalidad de Mínima Cuantía se exceptua dicho requisito.

Los riesgos que se puedan generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riesgos; asimismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

2.2.7. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.7.1. ¿QUIÉN VENDE?

Proveedores:

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la producción, distribución e instalación de los bienes, elementos e insumos a contratar.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



La actividad principal se encuentra en:

- MACROSECTOR de las MANUFACTURAS, subsector de gráficos C1709 Fabricación de otros artículos de papel y cartón; C2930 Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. No obstante, se puede ampliar a:
- MACROSECTOR económico COMERCIO accesorios para vehículos automotores G4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.
- MACROSECTOR económico CONSTRUCCIÓN, subsector arquitectónico – F4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

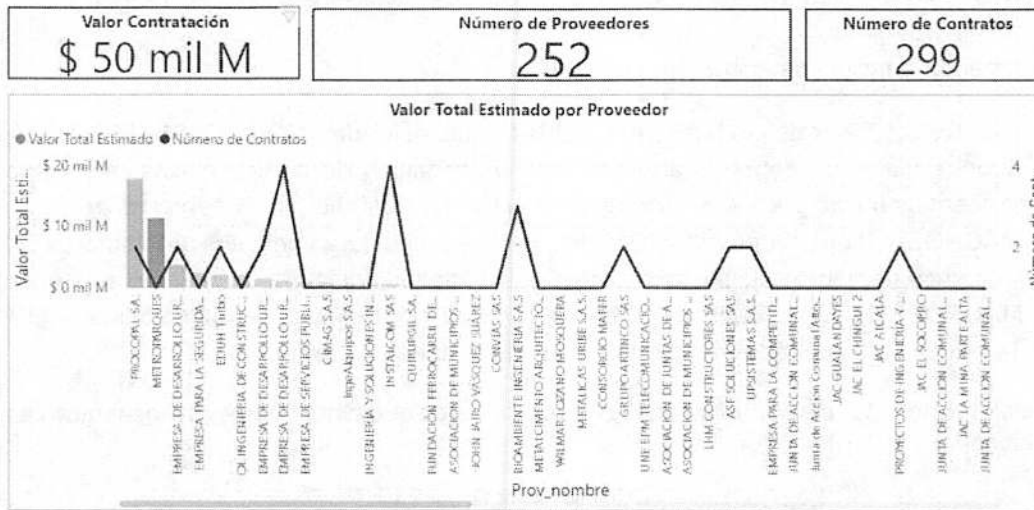
A continuación, se relacionan algunas de las empresas que actualmente se encuentran a nivel Nacional⁹:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD
IMPORT GLASS LTDA
PROTEC GLASS LTDA
SIO SAS
DEMARCAMOS SAS
GLASS PROTECTION SYSTEM
PROSOLAR
DCV
ALIADOS DE COLOMBIA
TEC-CONS-INGENIERIA SAS
IMPACTO SOLAR
VITTRUM
DEKO LOFT S. A
DECORFILM.
DECORARCO S.A.
CORTINAS Y VARIOS.
LA COLMENA M&F SAS.
ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS.
MEGAOBRAS CONSTRUCCIONES LIVIANAS S.A.S.
ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI SAS.
SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA.
CONINCAG SAS.
DECORAMA
INSTALUJOS R&J
BIDFOR SAS
ELECTROMANTENIMIENTOS AC SAS
LUXURY HOGAR Y SEGURIDAD SAS

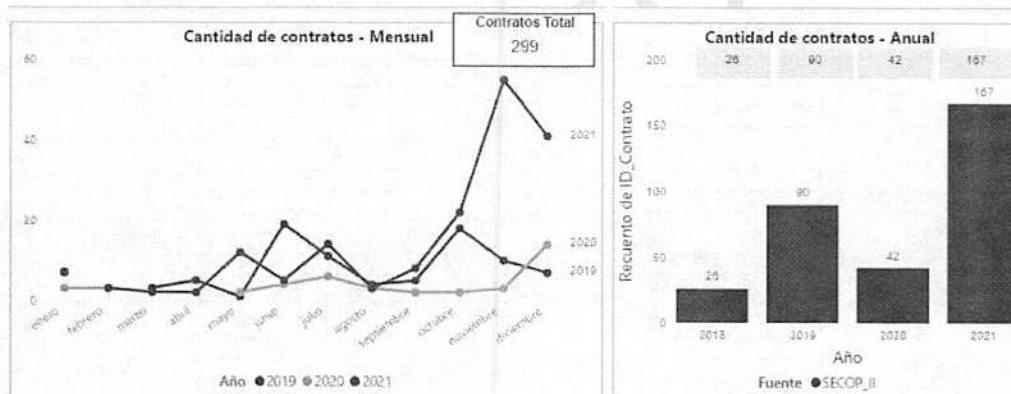
Base de clientes de acuerdo al segmento 721033 del mercado para Antioquia¹⁰:

⁹ FUENTE: base de datos reporte masivos, <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>. Muestra para Antioquia.

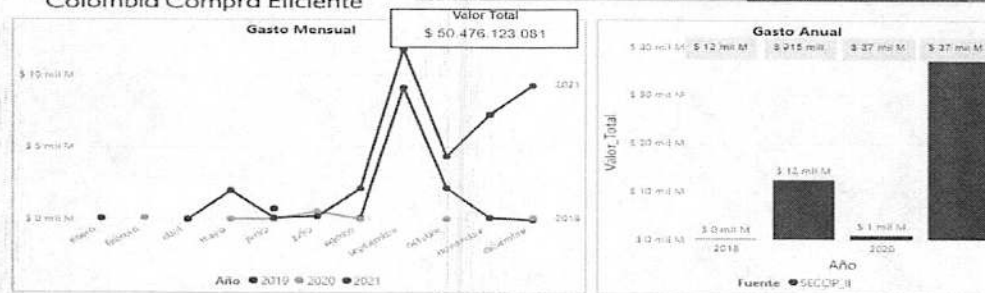
¹⁰ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica>; análisis de la oferta – CENAC MEDELLÍN.



Cantidad de contratos en las vigencias 2019 – 2021 a nivel regional mediante plataforma SECOPII:



ANÁLISIS DE OFERTA



PATRIA, HONOR Y LEALTAD
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
 Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



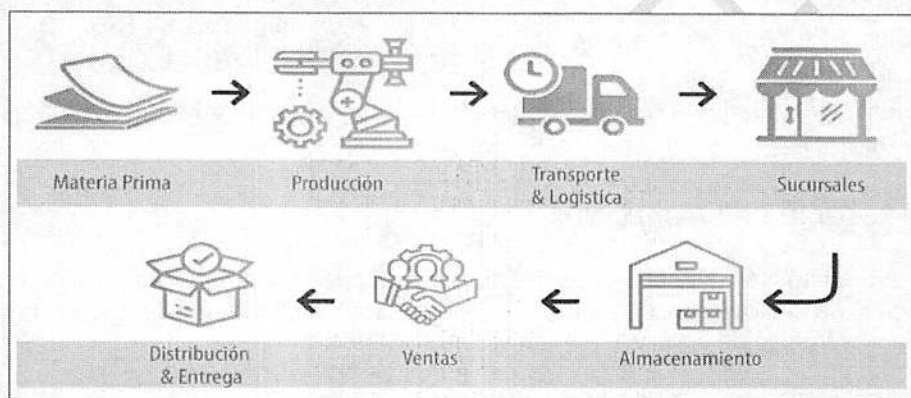
Página 29 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

2.2.7.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones del Comando de la Cuarta Brigada (Antioquia) unidad centralizada por la CENAC MEDELLÍN, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

El proceso de acuerdo al presente proceso y actividad, puede ser industrial, comercializadora o de servicios y la cadena de suministro e instalación de polarizado de ventanas puede estar con valor agregado al producto o servicio que está ofreciendo al cliente final.



Se compone de tres elementos:

Suministro de materias primas.

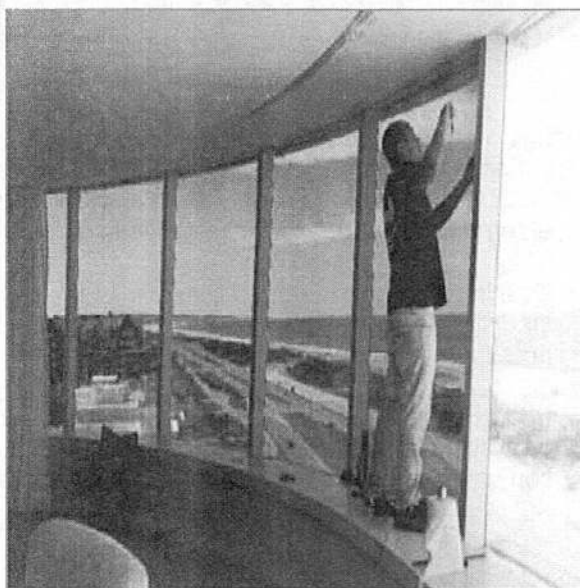
Fabricación y procesos para transformar la materia prima.

Distribución y logística de los productos terminados o servicios al consumidor.

Instrucciones Básicas para Instalación de los polarizados

- ✓ El film debe ser instalado por la cara interior de los vidrios.
- ✓ Cortar las láminas según medida de vidrios (debe agregarse 1 CMS en ancho y alto)
- ✓ Los vidrios deben ser limpiados prolijamente antes de su instalación.
- ✓ Pasar suavemente por el vidrio, la hoja del cuchillo para retirar residuos de pintura, silicona, etc.

- ✓ Mojar vidrio con pulverizador, con la solución jabonosa antes de instalación de Láminas (no secar vidrio)
- ✓ Iniciar instalación de las láminas por parte superior del vidrio
- ✓ Enrollar film con protector transparente por el interior y retirar suavemente.
- ✓ Mojar con pulverizador todo el film ya instalado sobre el vidrio.
- ✓ Cortar bordes y terminaciones.
- ✓ Pasar plumilla o espátula sobre film mojado para retirar agua (desde el centro hacia los costados)
- ✓ Secar bordes con toallas de papel.
- ✓ Dejar secar y no limpiar film con vidrios. El secado demora aprox. entre 10 a 15 días.
- ✓ No utilizar limpiadores que contengan amoníaco, diluyente, ni usar elementos abrasivos como virutillas, papel ó esponjas abrasivas.



2.2.8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales contratan la adquisición e instalación de película de control solar "polarizados" como se evidencia en la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El sector cuenta con una amplia demanda a nivel público y privado, no sólo a nivel empresarial, sino a nivel de hogares, como es bien conocido, la competencia entre los contratistas de suministro del bien instalado se ha reflejado claramente en los precios al consumidor, es así como las oportunidades por el lado de la demanda para el sector se encuentran en sacar innovaciones cuando se trata de pequeñas cantidades, la causa puede ser la aproximación de las cifras o cuando las unidades de respuesta operan por encima de la capacidad nominal; cuando las diferencias son más importantes, los países no respondieron a los pedidos de información suplementaria o no suministraron explicaciones lógicas. En algunos casos solamente fue suministrada la producción sin ninguna información de la capacidad, resultando en equivocaciones a nivel de la utilización de capacidad agregada.

¿Como ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Como se evidencia en el numeral 1 del presente estudio previo, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, no ha realizando adquisiciones de bienes y/o servicios con el mismo objeto.

2.2.8.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO", se tiene un segmento del mercado nacional, regional y local que podrá proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

<https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos> ,
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica>; análisis de la demanda y oferta – CENAC MEDELLÍN.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>;
<https://andigraf.com.co/wp-content/uploads/2022/06/Boletin-econ%C3%B3mico-1er-semestre-2022>.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN: INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
Identificación del Activo Fijo:							
Número del Activo Fijo: OMITIDO							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
02-02-01-004-008-03				INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO; PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	48311	Suministro e Instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, mano de obra, limpieza, suministro, instalación y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	213	31242202		

3.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas adicionales se encuentran contempladas en el numeral 6.2.2 del estudio previo.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición del bien y/o servicio del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

3.4. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
31000000 Componentes y Suministros de Manufactura	31240000 Óptica industrial	31242200 Componentes ópticos variados	31242202 Polarizadores

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía (...)"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



64 en

Página 33 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Conforme con el Decreto No. 1860 de 2021 en su artículo 2, por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar se determina de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.1 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial asignado del presente proceso es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) M/CTE**, encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**.

Como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la Invitación Pública. Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consortio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (ANEXO No.5)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo termino para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO 11 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el**

artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,**

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto**

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



- 7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará**

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la CENAC-MEDELLÍN, igualmente se informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia
- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 Código Civil
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único para los servidores públicos. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 4632 de 2011 por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Página 47 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN - 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 1712 del 2014 "por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional..
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto No. 1793 de 21 diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" ..
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación del acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 "Por el cual se establece el plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Circular No. 2022235006823883 del 06 de mayo de 2022 emitida por la oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación.
- Guía de garantías en procesos de contratación.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021. Directrices en materia contractual-obligatoriedad publicidad documental plataforma SECOP II
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

4.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De igual forma, en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

El contrato que pretende celebrar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN para satisfacer la necesidad existente, es de "COMPRAVENTA", regulado por el Código de Comercio Colombiano, en el cual se incluye la instalación de los bienes.

Respecto al contrato de Compraventa:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieron el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Compraventa es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, contendrá la tipología de Compraventa a precio unitario fijo sin reajuste, según los bienes establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, contrato definido por el Código Civil:

"ARTÍCULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por la Central Administrativa y Contable Regional Medellín y este último a pagar dichos elementos en dinero.

4.6 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La entidad procede a realizar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios Vigentes mediante la plataforma SECOP II, mediante la cual se pudo evidenciar que actualmente no existe un Acuerdo Marco Vigente que tenga relacionado el objeto que se pretende contratar, y no es posible determinar la viabilidad de dar aplicación a los mismos.

Sin embargo y, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra reza:*

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



"(...) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional (...)" subrayado por fuera del texto.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación corresponde al valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, caso en el cual no excede la menor cuantía de la Entidad contratante, prevalece la modalidad de mínima cuantía sobre cualquier acuerdo marco de precios, toda vez que obedece a un procedimiento especial frente al objeto contractual y permite mayor economía en el trámite del proceso de contratación.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

4.7 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR

TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta CENAC cenacmedellin@buzonejercito.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo cenacmedellin@buzonejercito.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de la CENAC Regional Medellín y, por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS sobre la plataforma deberá elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar **su oferta, deberá verificar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.**

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participán en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración, debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado mediante radicado No. 2022517003324833 Partida especial – recursos fondo interno por sustitución para la vigencia 2022, se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9622 de fecha 22 de abril del 2022, recurso

10CSF, rubros presupuestales A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES (POLARIZADO), expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE** incluido IVA y demás erogaciones; el cual se encuentra situado para la adquisición e instalación de película de control solar (polarizado) con destino a las instalaciones del Comando de la Cuarta Brigada, unidad centralizada administrativamente por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, distribuidos así:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL				
UNIDAD BENEFICIADA	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCION DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR
BR04	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	100%	\$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL CDP REC 10 CSF			100%	\$22.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Consolidado		Usuario Solicitante: MHyunago	Fecha y Hora Sistema: 2022-04-22-3:12 p. m.
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052		Yoli Isabel Uribe Usuga CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"					
Número:	9822	Fecha Registro:	2022-04-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	22.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	22.000.000,00
				Valor Bloqueado:	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	9822	Fecha Registro:	2022-04-22	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	
032 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF	
				FECHA OPERACION	
				VALOR INICIAL	22.000.000,00
				VALOR OPERACION	0,00
				VALOR ACTUAL	22.000.000,00
				SALDO X COMPROMETER	22.000.000,00
				VALOR BLOQUEADO	0,00
Objeto: DISPONIBLE PARA ADQUISICIÓN LÁMINAS DE CONTROL SOLAR, PARA POLARIZACIÓN, SEGUN CODIGO DANE 48311, CON DESTINO A LA CUARTA BRIGADA, CON RECURSOS DE SUSTITUCIÓN					
 M. SANDRO RAFAEL BURGOS Jefe de Presupuesto CENAC Medellín Firma Responsable					

NOTA: este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

PATRIA, HONOR Y LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



SCS10 1

Como anteriormente se ha venido mencionando, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín no cuenta con antecedentes históricos que permitan determinar precios sobre elementos de iguales o similares características técnicas, por lo cual no se establecerán precios históricos en el presente proceso.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación...", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del presente estudio.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

La CENAC REGIONAL MEDELLÍN mediante la oficina de planes, solicitó cotizaciones en la plataforma transaccional SECOP II, No. SC-35 CENAC MEDELLÍN 2022¹¹ y mediante correo habilitado cotizacioncenacmed@ejercito.mil.co, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO", con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así:

SC - 35 CENAC MEDELLIN 2022 – POLARIZADO					
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
ANTISOLAR ALEMANA S.A.S. NIT. 830.512.658-4	28 DE ABRIL 2022	30 DE AGOSTO DE 2022	PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
BIDFOR S.A.S. NIT. 901.398.448-2	25 DE JULIO 2022	30 DE AGOSTO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
ELECTROMANTENIMIENTOS AC S.A.S. NIT. 901.428.649-6	25 DE JULIO 2022	30 DE AGOSTO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
INSTALUJOS R&J Y/O JULIETH ANDREA MONA VILLA NIT. 43.148.462-2	21 DE JULIO 2022	30 DE AGOSTO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
LUXURY HOGAR Y SEGURIDAD S.A.S. NIT. 900.655.324-7	21 DE JULIO 2022	30 DE AGOSTO DE 2022	CORREO ELECTRÓNICO	CUMPLE	COTIZA EL ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS

EVIDENCIA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II

¹¹ <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.2913553>

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No.116 del 30 de agosto de 2022, emitida por el Director y Competente Contractual de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín:



Página 57 de 116. CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

[illegible]

NOTA: El documento completo aval técnico de cotizaciones se publicará mediante plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado de acuerdo a la Resolución No. 116 del 30 de agosto de 2022, bajo el plan de necesidades centralizado No. 214 adquisición e instalación de película de control solar, emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II, correo institucional habilitado para la

PATRIA, HONOR Y LEALTAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



recepción de las cotizaciones requeridas se recibieron cinco (5), las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de adquisición sólo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2022, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo un solo pago que se realizará con la entrega de los elementos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta las cantidades mínimas establecidas enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems y las cantidades mínimas.

Por ser un contrato de compra venta se proyectan cantidades mínimas, se determinan para la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial establecido.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el competente contractual y en los precios que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA 19%(cuando aplica) por cada uno de los ÍTEMS.

ESPACIO EN BLANCO

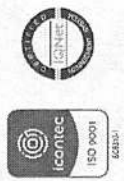
PARTE 1. ANALISIS COTIZACIONES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	ANTISOLAR ALEMANA SAS			BIDFOR SAS			ELECTROMANTENIMIENTOS AC SAS		
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS
1	31242202	Suministro e instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, mano de obra, suministro, instalacion y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	1	\$ 85.000,00	\$ 16.150,00	\$ 101.150,00	\$ 88.750,00	\$ 16.482,50	\$ 103.232,50	\$ 88.000,00	\$ 16.720,00	\$ 104.720,00

PARTE 2. ANALISIS COTIZACIONES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	INSTALUJOS R&J			LUXURY HOGAR Y SEGURIDAD SAS		
					VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS	VALOR UNITARIO	VALOR IVA %	VR TOTAL UNITARIO + IVA EN PESOS
1	31242202	Suministro e instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, mano de obra, suministro, instalacion y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	1	\$ 89.000,00	NO RESPONSABLE DE IVA	\$ 89.000,00	\$ 89.142,86	\$ 16.937	\$ 106.080

NOTA1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos.



5.2.4 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de compraventa, se estima que el **presupuesto oficial establecido con cantidades mínimas**, no será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor valor de las cotizaciones: De cada uno de los ítems cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Promedio del mercado: De cada uno de los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2022 de los precios históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Mediana del mercado: De cada uno de los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2022 de los precios históricos según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Media baja: Valor promedio de cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2022 de los precios históricos y la mediana según estudio de mercado de la vigencia 2022.
- Desviación Estandar: De cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2022 de los precios históricos.
- Coeficiente de Variación: Se calcula entre la desviación estándar y el promedio del mercado.
- Precio de referencia: Precio Unitario que el Comité Económico, recomienda establecer.
- Métrica Utilizada: Parametro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de Variación, así:

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	HISTORICO	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA (Redondeado múltiplo superior 100)	METRICA UTILIZADA
1	31242202	Suministro e Instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, mano de obra, suministro, instalación y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	1	NO HISTORICO	\$89.000,00	\$99.525,63	\$102.191,25	\$94.263,00	\$7.168,21	0,07	\$99.526,00	PROMEDIO DEL MERCADO

NOTA1: El precio de referencia se encuentra incluido IVA, en moneda colombiana.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que, para este caso con unas cantidades mínimas establecidas, de acuerdo presupuesto asignado la unidad beneficiada, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

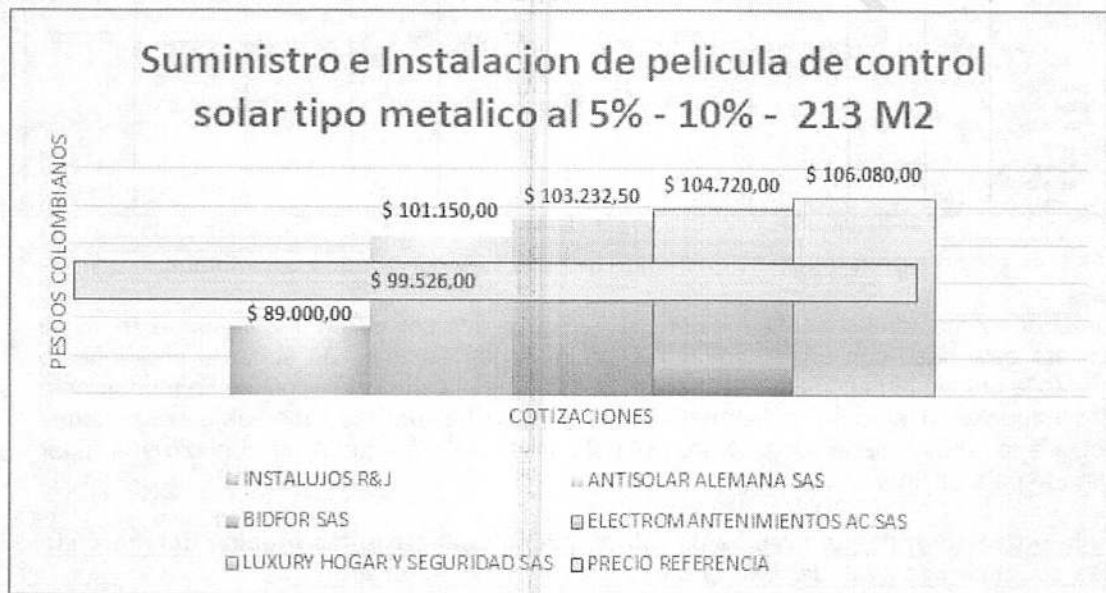
La selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ÍTEMS, de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior, toda vez, que se presenta un coeficiente de variación entre las cotizaciones, por lo tanto, el comité económico estructurador se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes, de acuerdo a la siguiente parametrización:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR A 0.15	PROMEDIO DEL MERCADO
MAYOR A 0.16 Y MENOR A 0.50	MEDIANA DEL MERCADO
MAYOR A 0.51 Y MENOR A 0.85	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES
MAYOR A 0.86	MEDIA BAJA DE LAS COTIZACIONES

La ejecución y control del futuro contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el competente contractual y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades mínimas exigidas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA 19%(cuando aplica) por cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Imagen 1. Comparacion de valor de las cotizaciones con su precio de referencia.



Interpretación. Se puede analizar que el comportamiento de las cotizaciones arroja un coeficiente de variación del 0,07%, lo que significa una muestra muy compacta, con mayor homogeneidad en los valores cotizados, permitiendo un valor de referencia de \$99.526 pesos por M2.

5.2.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

VALOR DE LA NECESIDAD

Una vez analizada el 100% de la necesidad se requiere de un monto de \$21.199.038,00 incluido IVA (cuando aplique), que frente a esta información no se realizará el ajuste de

79 21

Página 63 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

cantidades acorde al presupuesto asignado, por no quedar una necesidad pendiente por cubrir.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	CANTIDAD NECESIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		BR4			
1	31242202	Suministro e Instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, mano de obra, suministro, instalación y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	\$99.526,00	\$21.199.038,00	213	\$22.000.000,00
TOTAL NECESIDAD					\$21.199.038,00		\$22.000.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Se proyectan cantidades mínimas, cubriendo la necesidad total, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	PRESUPUESTO OFICIAL	CANTIDADES MINIMAS	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		BR4			
1	31242202	Suministro e Instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, mano de obra, suministro, instalación y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	\$99.526,00	\$21.199.038,00	213	\$22.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL CANTIDADES MINIMAS					\$21.199.038,00	\$800.962,00	REMANENTE

NOTA1: Los valores del remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto oficial.

NOTA2: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las

razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal o contador.

NOTA 3: Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

NOTA 4: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Moneda: Pesos Colombianos.

Que, una vez realizada la proyección de cantidades frente a esta información, queda un total de remanente de \$800.962,00 del presupuesto asignado, en el caso de ser menores valores ofertados, la administración no podrá utilizarlos en mayores cantidades al momento de la adjudicación, se devolverán al tesoro nacional.

Por no quedar una limitación de necesidad por cubrir, se solicitará la desafectación del CDP inicial, así:

	BR4
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	\$21.199.038,00
CANTIDADES MINIMAS	\$21.199.038,00
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$22.000.000,00
REMANENTE	\$800.962,00

NOTA: Los valores resaltados en color rojo corresponden al remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto oficial. Los cuales no serán utilizados al momento de la adjudicación por no quedar una limitación de necesidad por cubrir.

5.2.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones identifica el precio de referencia comparando precios de mercado y proyecta el cubrimiento de la necesidad, tal como se relaciona en el cuadro a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%

Página 65 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		BR4				
1	31242202	Suministro e Instalacion de pelicula de control solar tipo metalico al 5% - 10% (Incluye: Retiro material existente, limpieza, mano de obra, suministro, instalación y todos los insumos requeridos para el correcto montaje).	M2	213	213	100	0	0

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaraciones de desierto de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia y bajo la metodología relativa y absoluta de acuerdo como aplique, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente **con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. La entidad solicitará aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, artículo 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 artículo 94, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1)

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Página 67 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, la cual deberá allegar junto con la propuesta.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido

Página 69 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o

privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR, CON EL PROPÓSITO QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Página 71 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Página 73 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración que ninguno de los prometedores se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los estudios previos y la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL | 
PATRIA, HONOR, LEALTAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la **planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la **planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre

Página 77 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085- CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

Se aportará certificación que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.8 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el Estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.9 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Página 79 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.10 FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO "Compromiso Anticorrupción"

6.1.11 FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO "Pacto de Integridad".

6.1.12 FORMULARIO No. 6 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.13 FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.14 FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario deberá diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.15 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Página 81 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085- CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

6.1.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN NIT. 800130708-5, de acuerdo con lo señalado a continuación:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor la oferta, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN de exigir por los medios

reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC MEDELLÍN, NIT. 800.130.708-5.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA."

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los bienes a adquirir las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 2 denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual deberá ser diligenciado en su totalidad indicando CUMPLE o NO CUMPLE, asimismo deberá ser presentado debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar en documento independiente (certificaciones) debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, cada uno de los compromisos relacionados en las especificaciones técnicas adicionales, mediante las cuales se manifieste su compromiso a cada uno de los requerimientos.

No.	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	<p>El oferente se compromete mediante certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces a realizar una inspección previa y limpieza de las zonas a polarizar, con el fin de lograr que la película de control solar "polarizado" tenga una mejor durabilidad y rendimiento.</p> <p>Igualmente garantizará que todos los desperdicios de la desinstalación e instalación de la película de control solar, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugar previamente seleccionado coordinado con el supervisor, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores y que sea de fácil acceso, teniendo en cuenta las disposiciones legales referentes al cuidado del medio ambiente y las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.</p> <p>El retiro de los sobrantes se realizará hasta los botaderos autorizados, el cual el oferente efectuará con sus propios medios.</p>

		Es importante establecer que todas las zonas utilizadas en la labor contratada deberán entregarse en perfecto estado de limpieza por el personal designado por el futuro contratista.
2	CONDICIONES DEL PERSONAL Y CAPACIDAD LOGÍSTICA	<p>El oferente se compromete mediante documento independiente debidamente firmado por el representante legal a garantizar que el personal que realizará la instalación de la película de control solar "polarizado" es idóneo y cuenta con la experiencia necesaria para prestar un servicio de calidad que permita conservar su funcionalidad por más tiempo.</p> <p>Asimismo, garantizará que suministrará al personal las herramientas, equipos y productos necesarios para la correcta instalación del polarizado, sin generar un costo adicional para la entidad.</p>
3	TRANSPORTE Y DOTACIÓN DEL PERSONAL	<p>El oferente se compromete a garantizar, mediante documento independiente debidamente firmado por el representante legal, a que pondrá a disposición el medio de transporte adecuado para trasladar tanto el material que se instalará, como el personal designado para el cargue y descargue e instalación del producto, sin generar un costo adicional para la entidad.</p> <p>NOTA: El hecho que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la correcta instalación del elemento, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.</p> <p>Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo y contará con un distintivo de la empresa (carnet o chaleco) durante el término de ejecución del futuro contrato.</p>
4	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO Y	El oferente mediante documento independiente, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, esto es, cantidad, color, rangos de porcentaje de oscuridad, entre otros. Todos los productos deberán ser de excelente calidad y condición de "nuevo", requisitos que serán

	CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN	<p>verificados por el supervisor del contrato previamente a su instalación.</p> <p>Asimismo garantizará que en caso de ser adjudicatario, la instalación de la película de control solar quedará en perfectas condiciones, sin arrugas, remaches o imperfectos; la lámina polarizada deberá contar con las medidas exactas indicadas y será previamente aprobada por el supervisor del contrato; en caso que su dictamen sea contrario, el futuro contratista tendrá un término de dos (02) días hábiles para realizar el cambio, retiro y nueva instalación de la lamina siendo necesario conservar las especificaciones técnicas solicitadas inicialmente. Esta actividad no tendrá un costo adicional para la entidad.</p>
5	REAJUSTES	<p>El oferente mediante documento independiente, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acepta que no habrá lugar a reajustes económicos y, por lo tanto, en la propuesta, el oferente debe considerar los valores <u>A TODO COSTO</u> para la ejecución del presente proyecto.</p>
6	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	<p>El oferente mediante documento independiente, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, se compromete a acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del proyecto se protegerán con cintas reflectivas. 2. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del proyecto. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, serán asumidos por el contratista. <p>NOTA: De lo anterior pasará revista el supervisor del contrato y lo evidenciará con su respectivo informe.</p> <p>INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL</p> <p>El contratista se obliga a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN por cualquier, reclamación, demanda, daño etc.</p>

		El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CUARTA BRIGADA – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera.
7	DAÑOS CAUSADOS A LAS INSTALACIONES	El oferente mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, se compromete a que en caso de presentarse daños sobre la estructura de ventanales o puertas al momento de la instalación de la película de control solar, serán asumidos por el mismo, sin ocasionar un gasto adicional para la entidad.

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente mediante documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
4. Que el contratista se compromete a reemplazar el bien por daños, ruptura, magulladura o alguna clase de defecto en su correcta instalación, sin ningún costo durante el período de la garantía técnica.(tres meses).
5. La garantía técnica debe cubrir el transporte y/o flete del suministro e instalación a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán ser asumidos por el contratista, quien se compromete a tramitar y hacer efectiva las mismas sin costo adicional.

6.2.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a las dos (02) días hábiles, contado a partir del requerimiento hecho al **contratista** por parte del supervisor del contrato, en el evento de que la entrega del bien instalado no cumpla con los requerimientos exigidos en la garantía técnica.

NOTA 1: Los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Página 87 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

6.2.4 CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a través de certificación debidamente firmada por el representante legal, a proporcionar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Medellín y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTÁN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En éste se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando éste está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Número OTÁN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTÁN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La unidad ejecutora, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.



9. Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para la disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte

NOTA: Para el cumplimiento de lo anterior, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN pone a disposición el Anexo No. 04, el cual deberá ser diligenciado por el adjudicatario una vez suscrito el contrato.

6.2.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. el oferente deberá presentar **Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, el cual es: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN" cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Página 89 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejército.mil.co



1. Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN" cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: La CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

NOTA 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



Página 91 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación, se establece como condición diferencial habilitante el **número de contratos para la acreditación de la experiencia**, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector¹² de polarizados de vidrios (721033 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura) , los cuales se relacionan a continuación:

MIPYMES

¹² FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica>, para el análisis del sector criterio diferencial.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



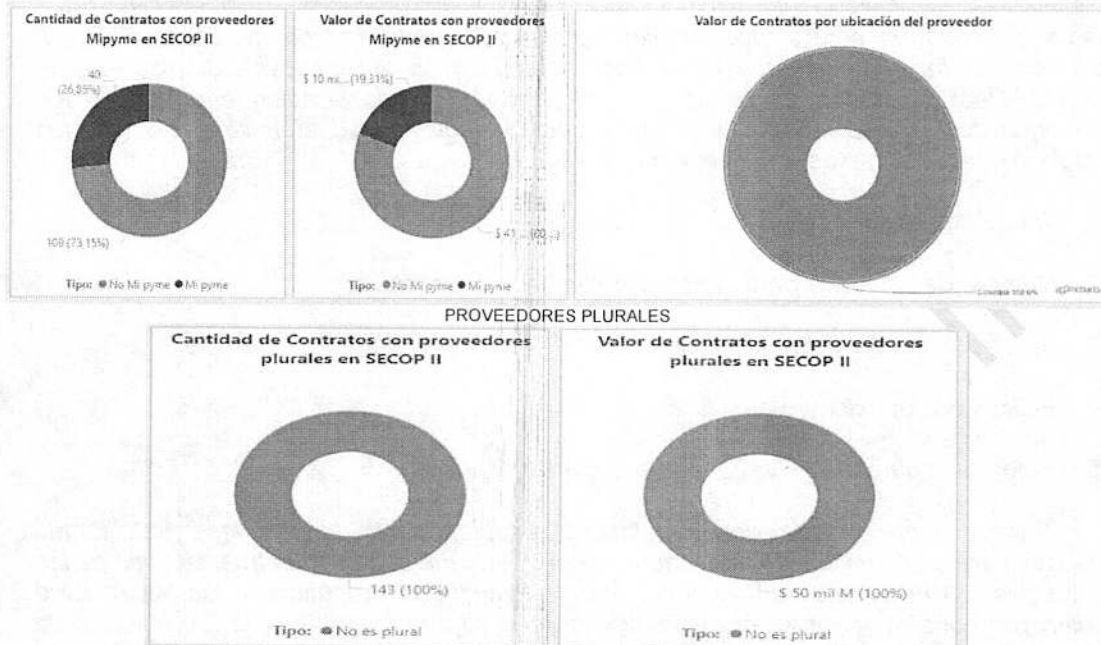
PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

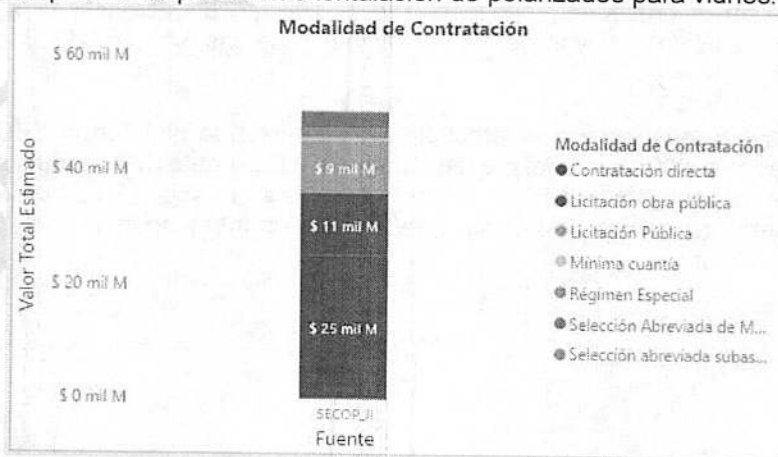
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co





Como se puede observar dentro de los procesos relacionados, que han sido adelantados por diferentes entidades públicas, como requerimiento para acreditar experiencia se han solicitado entre 1 o 2 contratos en un 26,85% MIPYME, por lo cual la entidad procede a establecer que es viable solicitar como criterio diferencial mínimo dos (2) contratos, que le permitan a este tipo de empresas acreditar su experiencia.

Se realiza el análisis de las modalidades de contratación adelantadas por diferentes Entidades a nivel Nacional para la adquisición e instalación de polarizados para vidrios:



Página 93 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la creditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. **Mínimo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN" y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



PATRIA, HONOR, LEALTAD

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

6.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará la lista de precios publicada mediante plataforma SECOP II, en el FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA y se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente.

NOTA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades mínimas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA 19%(CUANDO APLICA) por cada uno de los ÍTEMS y demás erogaciones.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.3.1.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección, cuando:

- a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético, es decir, cuando la operación ha sido erróneamente realizada, la entidad procederá a realizar la corrección aritmética.
- b. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la fórmula en Microsoft Excel, "=**REDONDEAR** ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:

Página 95 de 116: CONTINUACIÓN ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085-CENACMEDELLÍN – 2022 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE CONTROL SOLAR "POLARIZADO" PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA CUARTA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Argumentos de función

REDONDEAR

Número: 2000.564

Núm. decimales: 0

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm. decimales: especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Aceptar Cancelar

El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA 2: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Electrónico), será causal de rechazo.

NOTA 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE:

6.3.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA NO SUPERIOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.2.3 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

6.3.2.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica expedida por la DIAN.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "*Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones*", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.2.5 FORMULARIO NO. 9 "INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS". APLICA SÓLO PARA EL SELECCIONADO COMO MEJOR OFERTA.

En caso de ser adjudicatario deberá diligenciar y anexar formulario informativo No. 9 IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS PARA CADA ÍTEM, con el fin de establecer la discriminación de los valores en la minuta del contrato.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.